

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
POST GRADO



“DIPLOMADO EN TRIBUTACION”

MONOGRAFIA

**“PROPUESTA DE UN SERVICIO EN LA OFICINA VIRTUAL DIRIGIDO A
CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL PARA UN ADECUADO Y
OPORTUNO CONTROL DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”**

**Postulantes: Lic. Daniela Flores Fernández
 Lic. Mary Quispe Flores**

Potosí-Bolivia

2016

INDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCION.....	2
CAPITULO I.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	6
1.3. JUSTIFICACION DEL TRABAJO.....	6
CAPITULO II.....	7
2.1. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	7
2.1.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
2.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
CAPITULO III.....	8
3.1. MÉTODOS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	8
3.1.1. MÉTODOS.....	8
3.1.1.1. OBSERVACION.....	8
3.1.1.2. DEDUCTIVO.....	8
3.1.1.3. INDUCTIVO.....	9
3.1.2. TÉCNICAS.....	9
3.1.2.1. ENCUESTA.....	9
3.1.2.2. RELEVAMIENTO.....	10
3.1.3. PROCEDIMIENTOS.....	10
3.1.3.1. COMPROBACION.....	10
CAPITULO IV.....	11
MARCO DE REFERENCIA.....	11
4.1. MARCO TEORICO.....	11
4.2. MARCO NORMATIVO.....	18
CAPITULO V.....	34
MARCO PRACTICO.....	34
5.1. ASPECTOS METODOLOGICOS DEL MARCO PRACTICO.....	34
5.1.1. AREA DE INVESTIGACION.....	34
5.1.2. NIVEL DE INVESTIGACION.....	34

5.1.3. TIPO DE INVESTIGACION.....	34
5.2. TECNICAS PARA LA RECOPIACION DE INFORMACION.....	34
5.2.1. APLICACIÓN DE LA OBSERVACION.....	35
5.2.2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.....	35
5.2.2.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	35
5.2.2.2. DETERMINACION DE LA MUESTRA Y POBLACION.....	35
5.2.2.3. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS A CONTRIBUYENTES DE REGIMEN GENERAL Y A PROFESIONALES EXPERTOS EN EL AREA DE LA CIUDAD DE POTOSÍ.....	36
5.3. PROPUESTA.....	45
CONCLUSIONES.....	57
BIBLIOGRAFIA.....	58

RESUMEN

La Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, como parte de los servicios que esta institución ofrece a los contribuyentes inscritos en el Padrón Biométrico Digital, el cual permite acceder a varias aplicaciones que ayudan al contribuyente para realizar diversos trámites en cuanto a declaraciones, tramites tributarios y al Sistema de Facturación Virtual, tramites que coadyuvan con el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes inscritos ante el Servicio de Impuestos Nacionales, en el presente trabajo, se verifico cada uno de estos servicios que brinda la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, identificándose así que existen algunas limitaciones para acceder a un detalle que muestre los movimientos realizados por el contribuyente, hecho que fue respaldado con la elaboración de una encuesta dirigida a contribuyentes del Régimen General y a profesionales expertos en el área, con el fin de recabar información para poder sustentar la propuesta del presente trabajo con el objetivo de mejorar los servicios de la Oficina Virtual para así poder reducir la generación de multas y/o sanciones a los contribuyentes que pudiesen ser evitadas accediendo de manera directa a través de la Oficina Virtual y no así a través de una solicitud escrita a la Administración Tributaria, es así que se diseñó un modelo de la información que debía proporcionar la Oficina virtual para la implementación, como un servicio de acceso directo por parte del contribuyente, información que le permitirá conocer más respecto a sus obligaciones y sanciones que pudiese incurrir.

Introducción

Una oficina virtual es un espacio virtual en el que pueden desarrollarse actividades similares a las de una oficina, es decir, un lugar donde se desarrollan tareas profesionales con el fin de prestar servicios a los clientes en ámbitos administrativos, legales, jurídicos, etc.

La mayoría de los organismos públicos y grandes empresas ofrecen, dentro de sus webs, servicios virtuales a sus clientes, proveedores y empleados, relativos a diversas utilidades que sustituyen o complementan los canales tradicionales de comunicación en el acceso a información y en la prestación de servicios.

La Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, es un sitio en internet desde donde el contribuyente podrá realizar trámites y consultas tributarias.

Disponible para el contribuyente los 365 días del año, 7 días a la semana y las 24 horas del día, permitirá al contribuyente ahorrar tiempo y costo.

Permitirá disminuir la carga operativa en las plataformas de servicio y reducir costos a la administración tributaria.

CAPITULO I

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad resulta burocrático acceder a la información histórica por parte del contribuyente que detalle los movimientos realizados mientras el Número de Identificación Tributaria NIT se encontraba en Estado Activo, por tanto no es posible conocer si el contribuyente cometió alguna omisión ya sea de un Deber formal o la Declaración de alguna de sus obligaciones tributarias, asimismo tampoco se cuenta con un registro de los procesos de verificación que se hubiera generado al contribuyente, para poder llevar un control cada de ellos; por tanto se observó que la Oficina Virtual carece de este servicio, por lo que el contribuyente se encuentra limitado de poder acceder a este tipo de información tributaria, a no ser que esta sea solicitada de oficio a través de una nota escrita a la Administración Tributaria.

Por tanto se pudo identificar la siguiente problemática:

- Complejidad en el procedimiento en cuanto al envío de información a través del LCV.
- Saturación de la página Web, en los servicios disponibles para el cumplimiento de obligaciones tributarias en fechas de vencimiento.
- Insuficiente información en la oficina virtual que permita conocer la secuencia de pasos que se debe seguir para realizar algún trámite o alguna consulta.
- Desconocimiento por parte del contribuyente de las obligaciones que se generan a partir de la obtención de su Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Dentro de los servicios que ofrece la Oficina Virtual no se cuenta con una opción que permita al Contribuyente obtener un Resumen detallado de las obligaciones tributarias en cuanto a Declaraciones Juradas y/o deberes formales a los que se encuentra obligado en función a las modificaciones que realiza a su NIT.

Conforme a lo descrito anteriormente las causas de las mismas son:

- Existe limitación en cuanto al formato del archivo generado para el envío de la información del LCV.
- La saturación de la página Web se debe a la poca cobertura del ancho de banda del internet, esto debido a que en su mayoría los contribuyentes dejan el cumplimiento de sus obligaciones para el último día de plazo a fin de evitar sanciones.
- Al realizar trámites o beneficiarse de algún servicio que ofrece la Oficina Virtual no ofrece una breve explicación en cada página para poder absolver cualquier duda que se presente durante el uso de la Oficina Virtual.
- Al momento de la obtención de NIT no se proporciona un documento que detalle las obligaciones contraídas tanto en declaraciones juradas y deberes formales a partir de ese momento, detallando plazos, medios y formas que deben cumplirse de manera obligatoria, para no incurrir en incumplimientos u omisión que generen a futuro sanciones.
- No existe la opción de obtener a través de la Oficina Virtual un Resumen detallado que permita al contribuyente conocer en detalle las principales modificaciones realizadas a su NIT que incidieron en la generación de deberes formales de obligatorio cumplimiento.

De continuar existiendo la problemática anteriormente descrita se corre el riesgo de:

- Demorar el proceso de envío de información a través del LCV originando sanciones por el incumplimiento en el plazo, además que incrementaría la posibilidad de enviar incorrectamente el archivo, es decir que contengan una mayor cantidad de errores que de igual forma en lo posterior generara sanciones para el contribuyente.

- Generará que ante la saturación de la página Web, el contribuyente se vea imposibilitado de cumplir con sus obligaciones dentro del plazo establecido y al tratarse del último día de plazo, no teniendo otra opción que asumir la sanción que correspondiera según el caso.
- Ocasionara que ante la inexistencia de aclaraciones de los procesos que se ejecutan durante el uso de la Oficina Virtual se incurra en errores involuntarios, o se asuma que se realizó el procedimiento a conformidad.
- Al no contar con un documento que detalle las obligaciones contraídas, detallando plazos, medios y formas que son de estricto cumplimiento, al momento de la obtención del NIT, el contribuyente incurrirá en una serie de omisión o una mala interpretación de sus obligaciones, en cuanto a los plazos, formas y medios establecidos de acuerdo a las características de su NIT, los cual conllevara la generación de sanciones, multas y/o deudas con la Administración Tributaria.
- El hecho de que la Oficina Virtual no permita generar un resumen detallado de todos los movimientos realizados a su NIT y lo que estos implican, no permite llevar un control y seguimiento permanente de sus obligaciones en cuanto a declaraciones juradas y deberes formales para conocer de manera **oportuna y adecuada** la existencia de sanciones y/o multas que se generaran a causa de dichos incumplimientos.

El presente trabajo pretende plantear lo siguiente:

- Proponer la simplificación de procedimientos para el envío de libros LCV a fin de minimizar la probabilidad de sanciones y/o multas.
- Proponer una mayor cobertura en lo que se refiere al ancho de banda que cubre el acceso a la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, a fin de lograr un acceso más rápido y reducir los errores y multas en los que pueda incurrir el contribuyente.

- Proponer la implementación de aclaraciones en donde así se requiera durante el uso de los distintos servicios que brinda la Oficina Virtual y así minimizar la cantidad de errores que el contribuyente pudiera tener desconocimiento.
- Proponer la capacitación del contribuyente al momento de su inscripción al Padrón Biométrico Digital PBD, dándole a conocer cada uno de sus derechos y/o obligaciones según el Régimen al cual se hubieran inscrito y a la actividad que vaya a desarrollar.
- Proponer la implementación del servicio específico que permita datos oportunos y precisos al momento de hacer uso de los servicios de la Oficina Virtual así como la Obtención de un resumen histórico y cronológico de los movimientos y/o modificaciones que se hubiese realizado por parte del contribuyente, asimismo la implicancia en lo que a Deberes Formales se refiere originados; desde el momento en que obtuvo el Número de Identificación Tributaria NIT hasta la fecha de consulta, para así poder evitar o poder subsanar dichos incumplimientos.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

De lo expuesto se formula la siguiente Pregunta;

¿Cómo facilitar la obtención de información a través de la Oficina Virtual para los contribuyentes del Régimen General de manera que le permita un adecuado y oportuno control de sus obligaciones tributarias?

1.3. JUSTIFICACION DEL TRABAJO

El uso de la Oficina Virtual en cuanto a los servicios ofrecidos es limitado para el contribuyente, existiendo aun algunos trámites que continúan siendo realizados por conducto regular (solicitudes escritas) a los cuales solo la administración tributaria tiene acceso, lo cual alarga el proceso para conocer la información requerida de manera oportuna que llevaría a minimizar futuras sanciones.

CAPITULO II

2.1. OBJETIVOS DEL TRABAJO

2.1.1. OBJETIVO GENERAL

Proponer la implementación de un servicio en la Oficina Virtual que permita obtener un resumen histórico y cronológico del NIT dirigido a contribuyentes del Régimen General para un adecuado y oportuno control de sus obligaciones tributarias que reduzcan la existencia de sanciones y multas.

2.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recopilar toda información de la Oficina Virtual y sus servicios.
- Evaluar en su conjunto el entorno de la Oficina Virtual en cuanto a cada uno de sus servicios.
- Identificar las limitaciones que tiene la oficina virtual en relación al acceso a la información histórica detallada del contribuyente.
- Realizar una encuesta a los contribuyentes del Régimen General respecto a los servicios con los que debería contar la Oficina Virtual para un mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- Analizar e interpretar los resultados obtenidos de la encuesta para proponer la implementación de dichos servicios.

CAPITULO III

DISEÑO METODOLOGICO

3.1. MÉTODOS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS

3.1.1. METODOS

El trabajo realizado se encuentra sustentado bajo una serie de métodos, técnicas y procedimientos los cuales son indicadores que fundamentan el desarrollo de la investigación, donde se siguió un orden sistemático a fin de alcanzar los objetivos trazados en etapas previas del trabajo de investigación, en tal sentido para el desarrollo del presente trabajo se utilizaron los siguientes métodos:

3.1.1.1. OBSERVACION

En la ejecución del presente trabajo de investigación se utilizó la observación, para poder conocer y examinar de manera directa a través de la interfaz de la Oficina Virtual de un determinado contribuyente que pertenece al Régimen General, cada uno de los servicios que este ofrece al contribuyente, en tal sentido se observó que existen limitaciones para un control oportuno en cuanto al cumplimiento de obligaciones que se tienen como contribuyente del Régimen General.

Este es uno de los más importantes métodos usados en el trabajo de investigación pues a través de este se pudo obtener información importante sobre el tema de investigación.

3.1.1.2. DEDUCTIVO

“Consiste en tomar premisas o principios generales para aplicar a hechos individuales y particulares por deducción solo pretende especificar las características y variables conformadas por el objeto de estudio” (Avendaño, R., 2015).

Este método nos permitió estudiar el comportamiento de un hecho a nivel general para posteriormente efectuar ya un análisis particular de cada componente de un todo.

Se utilizó para el presente trabajo de investigación este método en cuanto al estudio de la Oficina Virtual en su conjunto de cada uno de los servicios que esta ofrece,

analizando la normativa que regula la misma, asimismo analizando al detalle uno a uno los servicios y sus características e identificando las limitaciones que existen en cada uno de ellos para proponer la implementación y mejora de los servicios.

3.1.1.3. INDUCTIVO

“Consiste en la obtención de conocimientos adquiridos particularmente para llegar a lo general comenzando el análisis e identificación de hechos individuales para llegar a una generalización” (Avendaño, R., 2015).

Este método se basa en estudiar el comportamiento de un hecho en particular para poder efectuar una generalización posteriormente.

Se utilizó para el presente trabajo de investigación este método en lo que se refiere a la evaluación de cada uno de los servicios que ofrece la Oficina Virtual de manera particular uno a uno, identificando la utilidad que tienen de manera individual.

3.1.2. TECNICAS

Las técnicas al ser instrumentos y herramientas que coadyuvan al logro y cumplimiento de los objetivos planteados para el presente trabajo, en tal sentido se utilizaron las siguientes técnicas:

3.1.2.1. ENCUESTA

“La encuesta es una pesquisa o averiguación utilizando como herramienta los cuestionarios, tiene el propósito de obtener la opinión pública, testimonios orales y escritos de personas sobre algún tema específico” (Avendaño, R., 2015).

La técnica de la encuesta, se utilizó en el trabajo de investigación ya que a través de esta se obtuvo información confiable y real con relación a la opinión respecto a los servicios que brinda la Oficina Virtual a los contribuyentes del Régimen General.

Asimismo como técnica para el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizó la encuesta con el fin de evaluar la incidencia que tienen las limitaciones identificadas y en cuanto a la generación de multas y sanciones a los contribuyentes.

3.1.2.2. RELEVAMIENTO

" Esta técnica consiste en evaluar la información sobre las actividades y operación realizadas en una organización, proyecto o programa, con el fin de conocer su composición, complejidad, magnitud e importancia determinado por la metodología utilizada en el trabajo de campo, su fundamento principal es la documentación relacionada con el sujeto y objeto de investigación" (Avendaño, R., 2015).

Este procedimiento fue utilizado durante el diagnostico que coadyuvo a la obtención de información amplia y específica sobre el tema sujeto de investigación, para lo cual se estructuro un cuestionario con el fin de obtener datos al respecto a los servicios que brinda la Oficina Virtual a fin de identificar las limitaciones que existe en los mismos.

En lo que se refiere al Universo para el presente trabajo de investigación se consideró a los contribuyentes del Régimen General, y como muestra fueron objeto de estudio solo los contribuyentes del Régimen General de la Gerencia Distrital de Potosí, asimismo se consideró como parte de la muestra para la realización de la encuesta a Profesionales expertos en el área.

3.1.3 PROCEDIMIENTOS

3.1.3.1. COMPROBACION

"Este procedimiento se utiliza con el propósito de realizar la verificación de documentos, operaciones, normas, disposiciones, principios, axiomas, proposiciones, teniendo el propósito de determinar la veracidad, legalidad, propiedad o conformidad de dichos procedimientos" (Avendaño, R., 2015).

Este procedimiento fue utilizado en el trabajo de investigación, con el propósito de verificar cada uno de los servicios que ofrece la Oficina Virtual a los contribuyentes del Régimen General para determinar conformidad de los servicios que brinda.

CAPITULO IV

MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEÓRICO

“La adopción de modernos sistemas tecnológicos, junto a la creación de nueva infraestructura institucional en las principales ciudades del país y al desarrollo de modernos y eficientes sistemas de fiscalización y educación tributaria han permitido el crecimiento sostenido de las recaudaciones que se destinan para impulsar el desarrollo nacional y la lucha contra la pobreza.

“La recaudación del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), permite que el Estado disponga de crecientes recursos para financiar su ansiado desarrollo, avance en la lucha contra la pobreza y construya una sociedad plural más inclusiva y justa”.

En la actualidad, el SIN avanza en su revolución tecnológica para que todos los ciudadanos y empresas inscritas en el Padrón de Contribuyentes puedan beneficiarse de sus nuevos servicios. En 2005, sólo los Grandes Contribuyentes (aproximadamente 2.000 contribuyentes) podían realizar declaraciones juradas por internet. Ahora, ya son 130 mil contribuyentes los que acceden a estos servicios y dentro de dos años se espera llegar al 90 por ciento de los actuales 348.923 contribuyentes.

Entre los nuevos servicios que presta Impuestos Nacionales se destacan la Oficina Virtual y la Oficina Móvil del SIN (servicios por internet y telefonía móvil), las Plataformas Móviles (oficinas móviles en distintos puntos de las principales ciudades), Kioscos Tributarios (puntos de Internet guiados, ofrecidos en forma gratuita a los contribuyentes y población en general para sus respectivos trámites).

Otra de las acciones fundamentales que viene realizando la Administración Tributaria es la generación de Cultura Tributaria, una tarea a largo plazo, que a la fecha ha logrado la incorporación de temas tributarios en la currícula educativa, intensificado el trabajo para consolidar una mayor conciencia tributaria con el apoyo del Ministerio de Educación”.

En la actualidad, los resultados del trabajo del SIN se reflejan en una mejor educación, más salud, nueva infraestructura y otros beneficios directos para la población boliviana” (Maydana, R., y Zuñiga, L., 2012).

EJES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El crecimiento sostenido de las recaudaciones y la mayor conciencia tributaria de la población tienen su base explicativa en las políticas impulsadas por la actual administración tributaria y que tienen que ver con:

- ✓ Acertadas políticas fiscales.
- ✓ Eficiencia, solvencia y pertinencia de las políticas impulsadas y ejecutadas por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- ✓ Mayor fiscalización y control.
- ✓ Mejoramiento continuo de la normativa y de los procedimientos.
- ✓ Mejoras tecnológicas en los servicios de atención al contribuyente.
- ✓ Implementación del programa de Cultura Tributaria
- ✓ Aplicación de medios tecnológicos en todas las funciones operativas. (S.I.N)

Objetivo

Brindar al Servicio de Impuestos Nacionales información, investigaciones y estudios sobre diversos temas tributarios, administrar la gestión de riesgos y proponer medidas operativas de control para coadyuvar en la toma de decisiones de corto y mediano plazo; y apoyar en temas de relacionamiento con diferentes actores en el ámbito nacional e internacional. (S.I.N)

Funciones

- ✓ Atender consultas específicas y estudios requeridos por las autoridades ejecutivas.
- ✓ Administrar información acerca de variables específicas referidas a los procesos centrales de la administración tributaria (recaudación, fiscalización, jurídica y cobranza coactiva, servicio al contribuyente, sistemas, planificación, recursos

humanos y financieros) debiendo esta unidad acceder a todas las bases de datos necesarias.

- ✓ Realizar investigaciones y estudios sobre el desempeño del sistema tributario, el comportamiento tributario de los diversos sectores económicos, el comportamiento de los contribuyentes y vinculaciones tributarias, así como otros estudios y simulaciones relacionados con la política y administración tributaria.
- ✓ Realizar análisis e investigación sobre gestión de riesgos para la administración tributaria y administrar la Central de Riesgo Tributario, con el propósito de identificar niveles de evasión impositiva en sectores económicos, empresas y vinculados, en su caso estas tareas podrán realizarse en coordinación con las áreas sustantivas.
- ✓ Desarrollar e implementar un observatorio de sectores, herramienta que a partir de la observación y análisis de muestras, permita generar información para la programación de procesos de fiscalización.
- ✓ Analizar las propuestas de modificaciones tributarias, ajustes o en su caso propuestas de reforma tributaria diseñadas por las instancias competentes, para evaluar los impactos y los efectos en las variables relevantes, proponiendo mejoras o cambios para su perfeccionamiento.
- ✓ Elaborar y proyectar modificaciones de carácter tributario para proponerlas a las instancias respectivas, además de proporcionar apoyo en la redacción de norma y reglamentación.
- ✓ Abrir espacios para el análisis y ensayos de los funcionarios especializados en áreas específicas, generando recomendaciones y nuevas prácticas que pueden ser adoptadas por la institución.
- ✓ Emitir informes periódicos acerca del seguimiento de la recaudación y de variables estratégicas por dependencia, tipo de impuesto, por actividad

económica, etc., y analizar su comportamiento, a través de reportes ejecutivos, cartillas, otros medios impresos, electrónicos y herramientas tecnológicas que sean desarrolladas o que se encuentren disponibles para su difusión.

- ✓ Atender y generar información estadística de recaudación y otras variables para compromisos institucionales con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y responder, de acuerdo a la normativa, requerimientos de información de entidades del sector público y privado.
- ✓ Cuantificar indicadores como la brecha tributaria, carga impositiva y gastos fiscales, y otros relevantes para la administración tributaria.
- ✓ Aplicar metodologías específicas para la proyección de metas y otras variables, así como su ajuste y revisión, dicha función podrá ser aplicada en diversos ámbitos de la institución.
- ✓ Elaborar, ajustar y revisar definiciones conceptuales y de sistemas para la automatización de consultas básicas y específicas referidas a información de recaudación y otras variables de interés.
- ✓ Coordinar y llevar el registro de las relaciones, acuerdos, convenios y asumir la corresponsalia con entidades y organismos internacionales relacionados con la tributación, así como con administraciones tributarias de diferentes jurisdicciones y otras entidades de interés en el ámbito nacional.
- ✓ Atender y generar información estadística tributaria, encuestas internacionales y otros del ámbito tributario para participar en estadísticas y estudios tributarios internacionales.
- ✓ Participar en la elaboración del Plan Estratégico Institucional y formular el Programa de Operaciones Anual del área y presentarlos a consideración de Presidencia Ejecutiva, con el fin de asegurar su compatibilidad con los planes generales de la Institución.

- ✓ Efectuar otras tareas relativas a su naturaleza funcional que le sean asignadas por instancias jerárquicas superiores (S.I.N).

Servicios

“El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), le ofrece el acceso a la Oficina Virtual, la cual le permitirá realizar sus trámites de forma telemática, manteniéndole informado en todo momento del estado de los mismos. Actualmente la Oficina Virtual le brinda los siguientes servicios:

- Inscripción, actualización y modificación de información en el Padrón Nacional Biométrico Digital de Contribuyentes (PBD-11) - Formulario MASI-001.
- Presentación y Consulta de Declaraciones Juradas Sin Datos.
- Consultar su Situación Tributaria (Mi@SiT).
- Consultar su Extracto Tributario.
- Certificación Padrón Nacional Biométrico Digital de Contribuyentes.
- Certificación de Declaraciones Juradas.
- Presentación de Declaraciones Juradas Newton.
- Nuevo Sistema de Facturación.
- Envío de Información DaVinci.

Oficina Móvil disponible para dispositivos inteligentes; La Oficina Móvil de Impuestos Nacionales, le ofrece los siguientes servicios:

- Presentar declaraciones juradas consignando únicamente datos de cabecera, señalando el formulario, mes y año correspondientes al periodo que se desea declarar
- Consultar su extracto tributario
- Consultar las fechas de vencimientos

- Consultar su Situación Tributaria
- Presentar denuncias por no emisión de facturas

Los constantes cambios en los avances tecnológicos en estos tiempos, nos han puesto en evidencia de que si no vamos de la mano conjuntamente con estos cambios y nuevos retos quedamos obsoletos, vulnerables y pasible a la extinción lo mismo ocurre con los medios de información y control o los famosos sistemas de control tecnológicos, que viene implementando con éxito la Administración Tributaria de nuestro país, que no hay que negarlo marchan de la mano con este avance tecnológico implementando distintos sistemas de información y control.

Para ingresar a la Oficina Virtual, primero se debe ingresar a la página Web del Servicio de Impuestos Nacionales www.impuestos.gob.bo; una vez en la página Web podremos encontrar una serie de novedades tributarias, información fiscal, servicios y software diseñado para el control impositivo de la Administración Tributaria.

Previamente se deberá contar con la Tarjeta MASI, a efectos de recepción la Tarjeta, el sujeto pasivo o tercero responsable (representante legal o persona con poder específico) debe apersonarse a la Gerencia Distrital o GRACO o Agencia Local Tributaria de su jurisdicción donde se encuentra inscrito portando original y fotocopia simple de su documento de identificación y poder, cuando corresponda.

A los nuevos contribuyentes que se inscriban al Padrón del Servicio de Impuestos Nacionales, se hará entrega de oficio de la Tarjeta. Para aquellos contribuyentes que ya cuenten con NIT registrado en sistema, la entrega de la Tarjeta será a solicitud verbal del sujeto pasivo o tercero responsable (representante legal o persona con poder específico).

Una vez que el contribuyente ya cuente con la Tarjeta deberá personalizarla, para poder ejecutar el ingreso a la Oficina Virtual, el funcionario responsable registrará en el Padrón de Contribuyentes el "código de Tarjeta" impreso en la Tarjeta entregada al contribuyente, y la asociará al NIT del contribuyente.

Posteriormente el sujeto pasivo o tercero responsable, debe raspar la franja de seguridad de su Tarjeta para obtener su número PIN, para luego ingresar al Sitio Web

del SIN (www.impuestos.gob.bo), enlace "Oficin@ Virtual", "Activación de Tarjeta" y registrar su NIT, Código de Tarjeta y Número PIN, asignando automáticamente la categoría de "Usuario Administrador", permitiendo que determine su Usuario y contraseña.

El "Usuario Administrador" determina el acceso de nuevos Usuarios, restringiendo las opciones de trámites y/o consultas, de acuerdo a su criterio, estableciendo el Usuario y la contraseña. Previamente el contribuyente deberá contar con la Tarjeta MASl asignada para los nuevos contribuyentes en el momento de su inscripción, en tanto para los NIT antiguos se les fue proporcionada una vez vigente la Oficina Virtual en plataforma de atención al contribuyente en la oficina que le corresponde del Servicio de Impuestos Nacionales en todo el país.

El entorno de la Oficina Virtual se encuentra clasificado en 3(tres) rubros: Portal Declaraciones Juradas, Portal Tramites Tributarios y Portal Sistema de Facturación Virtual.

En el **primer portal**: Portal Declaraciones Juradas se puede realizar los siguientes servicios:

- ✓ Presentación de declaraciones juradas originales, sean están con saldo a pagar o saldo a favor del contribuyente.
- ✓ Consultas
- ✓ Rectificadorias de las declaraciones juradas originales.
- ✓ Declaraciones juradas sin movimiento.

En el **segundo portal**: Tramites Tributarios se puede realizar consultas respecto a:

- ✓ Deudas y Obligaciones Tributarias.
- ✓ Extracto tributario.
- ✓ Tramites en el Padrón Biométrico Digital PBD-11.
- ✓ Reposición de certificado de Exhibición.
- ✓ Reposición de certificado de Inscripción.
- ✓ Facilidades de pago.
- ✓ Información relacionada a Estados Financieros.

- ✓ Certificación electrónica de NIT.
- ✓ Certificación de Declaraciones Juradas.
- ✓ Consultas Públicas, etc.

En el **tercer portal**: Portal Sistema de Facturación Virtual se pueden realizar:

- ✓ Dosificaciones.
- ✓ Sistema de Facturación Computarizada.
- ✓ Facturación por Oficina Virtual.
- ✓ Facturación electrónica Web.
- ✓ Facturación por Ciclos.
- ✓ Consultas y reimpresiones.
- ✓ Espectáculos públicos.
- ✓ Casos especiales.
- ✓ Inactivación de facturas.
- ✓ Cancelación de Trabajo de impresión.
- ✓ Autorización a dependientes" (S.I.N).

4.2. MARCO NORMATIVO

LEY 2166; ARTÍCULO 3° (Función): establece que es función del servicio de impuestos nacionales facilitar el cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias.

LEY 2492 ARTICULO 79°: Se faculta al Servicio de Impuestos Nacionales a utilizar cualquier medio tecnológicamente disponible en el país, incluidos los informáticos, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para facturación, presentación de declaraciones juradas y toda otra información de importancia fiscal.

D.S. 27310 ARTÍCULO 7: Las operaciones electrónicas realizadas y registradas en el sistema informático de la Administración Tributaria por un usuario autorizado surten efectos jurídicos y tiene validez probatoria; presumiéndose que toda operación electrónica registrada en el sistema informático pertenece al usuario autorizado.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0004.10

Artículo 1. (Objeto) Reglamentar el procedimiento para la presentación de declaraciones juradas sin datos, a través del servicio habilitado en el sitio web denominado "Oficina Virtual" o alternativamente utilizando el servicio de SMS, así como establecer el funcionamiento de la Oficina Virtual para los sujetos pasivos y/o terceros responsables.

Artículo 2. (Alcance) El uso de la Oficina Virtual es obligatorio para todos los sujetos pasivos y/o tercero responsable del Régimen General, categorizados como usuarios Newton o no, que deban presentar declaraciones juradas originales sin datos, pudiendo hacer uso alternativo del servicio SMS, vía teléfono celular; para la presentación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a las Transacciones (IT), salvo aquellos que sean usuarios Newton.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0021.10

Artículo 1.- (Objeto) La presente Resolución Normativa de Directorio tiene por objeto establecer el nuevo procedimiento de certificación de declaraciones juradas que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias formales y materiales, la obtención de extractos tributarios por parte del sujeto pasivo o tercero responsable, así como establecer el procedimiento para la confirmación de la certificación por terceros vía Oficina Virtual.

Artículo 2.- (Alcance) Podrán acceder a los procedimientos de certificación electrónica de Declaraciones Juradas y obtención de extractos tributarios todos los contribuyentes Newton y no Newton con Tarjeta Galileo activada y los terceros con el único objeto de confirmar la certificación.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0023.10

Artículo 1.- Ampliar el número de contribuyentes que utilizan el Portal Tributario para la presentación y pago de declaraciones juradas y boletas de pago, incorporando al Portal Tributario del Servicio de Impuestos Nacionales un segmento de sujetos pasivos clasificados dentro la categoría Resto de Contribuyentes, en función de su importancia

fiscal, así como modificar la denominación de la Tarjeta para acceder a la Oficina Virtual.

Artículo 2.-La presente Resolución es aplicable a todos los contribuyentes de la categoría Resto de Contribuyentes, cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se listan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6.-Se sustituye el inciso k) del Artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.10, con el siguiente texto: "k) Tarjeta MASI: Credencial de acreditación que posibilita el acceso seguro de los contribuyentes a la Oficina Virtual del SIN, a través de Internet."

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0025-14

Artículo 1. (Objeto).-La presente Resolución Normativa de Directorio tiene por objeto reglamentar la implantación del Sistema de Facturación Virtual (SFV) en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, estableciendo Modalidades de Facturación, procedimientos, aspectos técnicos, formalidades, requisitos para la dosificación, activación, inactivación, emisión y conservación de Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes; casos especiales de emisión y registro; la autorización y control de imprentas; efectos tributarios; el registro y remisión de información de los Libros de Compras y Ventas IVA, así como la autorización y dosificación de Facturas para espectáculos públicos y artistas nacionales.

Artículo 2. (Alcance).- I. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución, alcanzan a todos los Sujetos Pasivos y Terceros Responsables obligados a emitir Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes en el marco de los impuestos en actual vigencia.

II. En general comprende a Personas Naturales, Empresas Unipersonales, Personas Jurídicas, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que se encuentran constituidas en el ámbito civil o comercial y realicen actividades comerciales de trascendencia tributaria.

III. Las Entidades del Nivel Central, Gobiernos Autónomos, Departamentales, Municipales, Universidades y todas las instituciones del sector público en general,

centralizadas y descentralizadas, así como Empresa Públicas, están alcanzadas por la presente Resolución, siempre que vendan bienes muebles o presten servicios gravados cuyo valor sea repuesto o pagado bajo contraprestación económica, conforme lo previsto en el Artículo 4 de la Ley N° 1314 de 27 de febrero de 1992; salvo excepciones establecidas en Leyes especiales.

Artículo 3. (Exclusiones).- No se encuentran comprendidos dentro del alcance de la presente Resolución los documentos fiscales relacionados con las Tasas y Contribuciones Especiales establecidas por Ley, así como las Patentes Municipales que cumplan con lo previsto en el Artículo 9, párrafo III y los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0029-14

Artículo 1. (Modificaciones).-I. Se modifica el párrafo I del artículo 9 de la RND N° 10-0025-14, de la siguiente forma: "I. Las Facturas o Notas Fiscales emitidas por los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables en las Modalidades de Facturación Oficina Virtual, Electrónica Web y Electrónica por Ciclos, cumpliendo las disposiciones de la presente Resoluciones informadas a la Administración Tributaria, gozan de plena validez probatoria, conforme lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004."

II. Se modifican las Disposiciones Transitorias Primera, Séptima y Octava de la RND N° 10-0025-14.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0032-14

Artículo Único.-I. Se modifica la Disposición Adicional Cuarta de la RND N° 10-0025-14.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0006-15

Artículo Único.-I. Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, modificada por la RND N° 10-0029-14 del 06 de noviembre de 2014 y la RND N° 10-0032-14 de 30 de diciembre de 2014, con el siguiente texto: "Primera.-Las solicitudes de dosificación para las Modalidades de Facturación Manual y Pre valorada que se hayan realizado con el

Nuevo Sistema de Facturación (NSF-07), antes de 2da vigencia de la presente Resolución y se encuentren vigentes, tendrán como fecha límite de emisión hasta el 30 de junio de 2015. Para las demás Modalidades de Facturación dosificadas con el NSF-07, la fecha límite de emisión será la que corresponda a cada dosificación.”

II. Se modifica la Disposición Transitoria Novena de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, modificada por la RND N° 10-0032-14 de 30 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0013-15

Artículo Único.-Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, modificada por las RND N° 10-0029-14 del 06 de noviembre de 2014, N° 10-0032-14 del 26 de diciembre de 2014 y N° 10-0006-15 del 31 de marzo de 2015, con el siguiente texto: “Primera.-Las solicitudes de dosificación para las Modalidades de Facturación Manual y Pre valorada que se hayan realizado con el Nuevo Sistema de Facturación (NSF-07), antes de la vigencia de la presente Resolución y se encuentren vigentes, tendrán como fecha límite de emisión hasta el 31 de enero de 2016. Para las demás Modalidades de Facturación dosificadas con el NSF-07, la fecha límite de emisión será la que corresponda a cada modalidad de dosificación.”

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0029-15

Artículo 1.(Modificaciones).-I. Se modifica el inciso e) del artículo 7 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, por el siguiente texto: “e) Alquiler de Bienes Inmuebles: Característica especial que permite la emisión de los recibos de alquiler. Es requisito contar con la actividad económica de Alquiler de Bienes Raíces Propios activa en el Padrón Nacional de Contribuyentes. Esta característica especial se aplica en las Modalidades de Facturación Manual, Computarizada, Oficina Virtual y Electrónica por Ciclos, previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 5 de la presente Resolución.”

II. Se modifica el primer párrafo del parágrafo II del artículo 40 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, por el siguiente texto:

“II. La Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente deberá emitirse consignando el nombre o razón social o nombre comercial, NIT o los datos numéricos del Documento de Identidad. Exceptuando a los Servicios de Terminal Aeroportuaria Nacional o Internacional en la modalidad de Facturación Electrónica por Ciclos.”

III. Se modifica el inciso a) del numeral 1 del artículo 42 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0025-14 de 29 de agosto de 2014, por el siguiente texto: “a) En la prestación de servicios de realización continua o contratos de tracto sucesivo, por ejemplo: energía eléctrica, agua potable, gas domiciliario, telefonía, televisión por cable, Internet y alquiler de bienes inmuebles, la Factura o Nota Fiscal deberá emitirse con carácter mensual a la conclusión del periodo de prestación por el cual se devenga el pago o contraprestación mensual o a momento de su efectivo pago lo que ocurra primero en concordancia con lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 4 de la Ley No. 843 (Texto Ordenado Vigente). En el caso específico de servicios continuos de energía eléctrica, agua potable y gas domiciliario la Factura o Nota Fiscal deberá emitirse con carácter mensual, tomándose como periodo fiscal el mes correspondiente a la medición y/o lectura del consumo. Estas operaciones no podrán diferir la obligación de emisión a periodos posteriores al que se perfeccionó el hecho generador o imponible.”

¿Por qué es importante el acceso a la información?

Los ciudadanos tienen el derecho a estar bien informados no solamente para poder tener opinión pública bien formada, sino para poder deliberar, participar y controlar la gestión pública en la sociedad democrática y comprende el ejercicio de libertades individuales y colectivas como: i) Acceso al conocimiento, ii) Interpretación, iii) Opinión, iv) Pensamiento, v) Participación, entre las principales, por ello constituye una herramienta para el desarrollo.

“El derecho a la información se constituye en un catalizador social necesario para coadyuvar en la resolución de los conflictos, preservar el estado de derecho, fortalecer la democracia e incentivar el diálogo democrático, favoreciendo el surgimiento y consolidación de múltiples Bolivia a través de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado logró un salto fundamental en cuanto las temáticas antes tratadas, expresado en los siguientes artículos:

Artículo 21 numeral 6, que establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho "A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva"

Artículo 24 "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Artículo 106 "El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información".

El acceso a la información es menester para la transparencia y esto se sustenta en la Constitución Política del Estado en el:

Artículo 8, que determina que "El Estado se sustenta en los valores de..., libertad,...., transparencia,...., responsabilidad,...., para vivir bien".

De la misma manera, es inconcebible una participación ciudadana sin un efectivo acceso a la información pública.

Artículo 26 párrafo I, "Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres".

LEY N° 2492 SECCIÓN I: DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 64°.- (Normas Reglamentarias Administrativas). La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Artículo 65°.- (Presunción De Legitimidad). Los actos de la Administración Tributaria por estar sometidos a la Ley se presumen legítimos y serán ejecutivos, salvo expresa declaración judicial en contrario emergente de los procesos que este Código establece.

No obstante lo dispuesto, la ejecución de dichos actos se suspenderá únicamente conforme lo prevé este Código en el Capítulo II del Título III.

Artículo 66°.- (Facultades Específicas). La Administración Tributaria tiene las siguientes facultades específicas:

1. Control, comprobación, verificación, fiscalización e investigación;
2. Determinación de tributos;
3. Recaudación;
4. Cálculo de la deuda tributaria;
5. Ejecución de medidas precautorias, previa autorización de la autoridad competente establecida en este Código;
6. Ejecución tributaria;
7. Sanción de contravenciones, que no constituyan delitos;
- 8. Revisión extraordinaria de actos administrativos conforme a lo establecido en el Artículo 145° del presente Código;**
9. Concesión de prórrogas y facilidades de pago;
10. Designación de sustitutos y responsables subsidiarios, en los términos dispuestos por este Código;
11. Aplicar los montos mínimos establecidos mediante Decreto Supremo a partir de los cuales los pagos por la adquisición y venta de bienes y servicios deban ser respaldadas por los contribuyentes y/o responsables a través de documentos reconocidos por el sistema bancario y de intermediación financiera regulada por la Autoridad de Supervisión Financiera (ASFI). La falta de respaldo mediante la documentación emitida por las referidas entidades, hará presumir la inexistencia de la transacción para fines de liquidación de impuestos e implicará que el comprador no tendrá derecho al cómputo del crédito fiscal, así como la obligación del vendedor de liquidar el impuesto sin deducción de crédito fiscal alguno.

12. Prevenir y reprimir los ilícitos tributarios dentro del ámbito de su competencia, asimismo constituirse en el órgano técnico de investigación de delitos tributarios y promover como víctima los procesos penales tributarios;

13. Otras facultades asignadas por las disposiciones legales especiales.

LEY N° 2492 SECCIÓN VII: FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO EN ADUANAS

Subsección I:

Pago

Artículo 51°.- (Pago Total). La obligación tributaria y la obligación de pago en aduanas, se extinguen con el pago total de la deuda tributaria.

Artículo 52°.- (Subrogación de Pago). Los terceros extraños a la obligación tributaria también pueden realizar el pago, previo conocimiento del deudor, subrogándose en el derecho al crédito, garantías, preferencias y privilegios sustanciales.

Artículo 53°.- (Condiciones y Requisitos).

I. El pago debe efectuarse en el lugar, la fecha y la forma que establezcan las disposiciones normativas que se dicten al efecto.

II. Existe pago respecto al contribuyente cuando se efectúa la retención o percepción de tributo en la fuente o en el lugar y la forma que la Administración Tributaria lo disponga.

III. La Administración Tributaria podrá disponer fundadamente y con carácter general prórrogas de oficio para el pago de tributos. En este caso no procede la convertibilidad del tributo en Unidades de Fomento de la Vivienda, la aplicación de intereses ni de sanciones por el tiempo sujeto a prórroga.

IV. El pago de la deuda tributaria se acreditará o probará mediante certificación de pago en los originales de las declaraciones respectivas, los documentos bancarios de pago o las certificaciones expedidas por la Administración Tributaria.

Artículo 54°.- (Diversidad de deudas).

I. Cuando la deuda sea por varios tributos y por distintos períodos, el pago se imputará a la deuda elegida por el deudor; de no hacerse esta elección, la imputación se hará a la obligación más antigua y entre éstas a la que sea de menor monto y así, sucesivamente, a las deudas mayores.

II. En ningún caso y bajo responsabilidad funcionaria, la Administración Tributaria podrá negarse a recibir los pagos que efectúen los contribuyentes sean éstos parciales o totales, siempre que los mismos se realicen conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 55°.- (Facilidades de Pago).

I. La Administración Tributaria podrá conceder por una sola vez con carácter improrrogable facilidades para el pago de la deuda tributaria a solicitud expresa del contribuyente, en cualquier momento, inclusive estando iniciada la ejecución tributaria, en los casos y en la forma que reglamentariamente se determinen. Estas facilidades no procederán en ningún caso para retenciones y percepciones. Si las facilidades se solicitan antes del vencimiento para el pago del tributo, no habrá lugar a la aplicación de sanciones.

II. Para la concesión de facilidades de pago deberán exigirse las garantías que la Administración Tributaria establezca mediante norma reglamentaria de carácter general, hasta cubrir el monto de la deuda tributaria. El rechazo de las garantías por parte de la Administración Tributaria deberá ser fundamentado.

III. En caso de estar en curso la ejecución tributaria, la facilidad de pago tendrá efecto simplemente suspensivo, por cuanto el incumplimiento del pago en los términos definidos en norma reglamentaria, dará lugar automáticamente a la ejecución de las medidas que correspondan adoptarse por la Administración Tributaria según sea el caso.

Subsección II:

Compensación

Artículo 56°.- (Casos en los que Procede). La deuda tributaria podrá ser compensada total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, con cualquier crédito tributario líquido y exigible del interesado, proveniente de pagos indebidos o en exceso, por los que corresponde la repetición o la devolución previstas en el presente Código.

La deuda tributaria a ser compensada deberá referirse a períodos no prescritos comenzando por los más antiguos y aunque provengan de distintos tributos, a condición de que sean recaudados por el mismo órgano administrativo.

Iniciado el trámite de compensación, éste deberá ser sustanciado y resuelto por la Administración Tributaria dentro del plazo máximo de tres (3) meses, bajo responsabilidad de los funcionarios encargados del mismo.

A efecto del cálculo para la compensación, no correrá ningún tipo de actualización sobre los débitos y créditos que se solicitan compensar desde el momento en que se inicie la misma.

Subsección III:

Confusión

Artículo 57°.- (Confusión). Se producirá la extinción por confusión cuando la Administración Tributaria titular de la deuda tributaria, quedara colocada en la situación de deudor de la misma, como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos sujetos al tributo.

Subsección IV:

Condonación

Artículo 58°.- (Condonación). La deuda tributaria podrá condonarse parcial o totalmente, sólo en virtud de una Ley dictada con alcance general, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

Subsección V:

Prescripción

Artículo 59°.- (Prescripción). I. Las acciones de la Administración Tributaria prescribirán a los cuatro (4) años en la gestión 2012, cinco (5) años en la gestión 2013, seis (6) años en la gestión 2014, siete (7) años en la gestión 2015, ocho (8) años en la gestión 2016, nueve (9) años en la gestión 2017 y diez (10) años a partir de la gestión 2018, para:

1. Controlar, investigar, verificar, comprobar y fiscalizar tributos.
2. Determinar la deuda tributaria.
3. Imponer sanciones administrativas.

II. Los términos de prescripción precedentes se ampliarán en tres (3) años adicionales cuando el sujeto pasivo o tercero responsable no cumpliera con la obligación de inscribirse en los registros pertinentes o se inscribiera en un régimen tributario diferente al que le corresponde.

III. El término para ejecutar las sanciones por contravenciones tributarias prescribe a los cinco (5) años.

IV. La facultad de ejecutar la deuda tributaria determinada, es imprescriptible.

Artículo 60°.- (Cómputo).

I. Excepto en el Numeral 3, del Parágrafo I, del Artículo anterior, el término de la prescripción se computará desde el primer día del año siguiente a aquel en que se produjo el vencimiento del período de pago respectivo.

II. En el supuesto 3, del Parágrafo I del Artículo anterior, el término se computará desde el primer día del año siguiente a aquel en que se cometió la contravención tributaria.

III. En el supuesto del parágrafo III del Artículo anterior, el término se computará desde el momento que adquiriera la calidad de título de ejecución tributaria.

Artículo 61°.- (Interrupción). La prescripción se interrumpe por:

- a) La notificación al sujeto pasivo con la Resolución Determinativa.
- b) El reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del sujeto pasivo o tercero responsable, o por la solicitud de facilidades de pago.

Interrumpida la prescripción, comenzará a computarse nuevamente el término a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se produjo la interrupción.

Artículo 62°.- (Suspensión). El curso de la prescripción se suspende con:

- I. La notificación de inicio de fiscalización individualizada en el contribuyente.

Esta suspensión se inicia en la fecha de la notificación respectiva y se extiende por seis (6) meses.

- II. La interposición de recursos administrativos o procesos judiciales por parte del contribuyente. La suspensión se inicia con la presentación de la petición o recurso y se extiende hasta la recepción formal del expediente por la Administración Tributaria para la ejecución del respectivo fallo.

Artículo 67°.- (Confidencialidad de la Información Tributaria).

- I. Las declaraciones y datos individuales obtenidos por la Administración Tributaria, tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la

efectiva aplicación de los tributos o procedimientos cuya gestión tenga encomendada y no podrán ser informados, cedidos o comunicados a terceros salvo mediante orden judicial fundamentada, o solicitud de información de conformidad a lo establecido por el Artículo 70° de la Constitución Política del Estado.

LEY N° 2492 SECCIÓN II: DERECHOS Y DEBERES DEL SUJETO PASIVO Y TERCEROS RESPONSABLES

Artículo 68° Derechos de los Contribuyentes

Los contribuyentes al momento de inscribirse y obtener su número de identificación tributaria NIT tienen derecho a:

1. Ser informados y asistidos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Ser informados al inicio y conclusión de la fiscalización, sobre la naturaleza y alcance de la misma, así como de sus derechos y obligaciones.
3. Ser tratados con el debido respeto y consideración por el personal del Servicio de Impuestos Nacionales.
4. Ser oídos o juzgados de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional.
5. La reserva y confidencialidad de los datos, informes o antecedentes que obtenga la Administración Tributaria.
6. Que el Servicio de Impuestos Nacionales resuelva los procedimientos planteados en el código tributario y disposiciones reglamentarias, dentro de los plazos establecidos.
7. Solicitar certificación y copia de sus Declaraciones Juradas presentadas.
8. Formular y aportar (en la forma y plazos previstos) todo tipo de pruebas y alegatos.
9. Acción de repetición (solicitar lo pagado indebidamente).
10. Debido proceso y a conocer el estado de la tramitación de los procesos, a través del libre acceso a las actuaciones y documentación que respalde los cargos que se le formulen.

Artículo 69°.- (Presunción a favor del sujeto pasivo). En aplicación al principio de buena fe y transparencia, se presume que el sujeto pasivo y los terceros responsables han cumplido sus obligaciones tributarias cuando han observado sus obligaciones

materiales y formales, hasta que en debido proceso de determinación, de prejudicialidad o jurisdiccional, la Administración Tributaria pruebe lo contrario, conforme a los procedimientos establecidos en este Código, Leyes y Disposiciones Reglamentarias.

Artículo 70°.- (Obligaciones tributarias del sujeto pasivo). Constituyen obligaciones tributarias del sujeto pasivo:

1. Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, ocurridos los hechos previstos en la Ley como generadores de una obligación tributaria.
2. Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria.
3. Fijar domicilio y comunicar su cambio, caso contrario el domicilio fijado se considerará subsistente, siendo válidas las notificaciones practicadas en el mismo.
4. Respalda las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos, conforme se establezca en las disposiciones normativas respectivas.
5. Demostrar la procedencia y cuantía de los créditos impositivos que considere le correspondan, aunque los mismos se refieran a periodos fiscales prescritos. Sin embargo, en este caso la Administración Tributaria no podrá determinar deudas tributarias que oportunamente no las hubiere determinado y cobrado.
6. Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y recaudación que realice la Administración Tributaria, observando las obligaciones que les impongan las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones.
7. Facilitar el acceso a la información de sus estados financieros cursantes en Bancos y otras instituciones financieras.

8. En tanto no prescriba el tributo, considerando incluso la ampliación del plazo, conservar en forma ordenada en el domicilio tributario los libros de contabilidad, registros especiales, declaraciones, informes, comprobantes, medios de almacenamiento, datos e información computarizada y demás documentos de respaldo de sus actividades; presentar, exhibir y poner a disposición de la Administración Tributaria los mismos, en la forma y plazos en que éste los requiera.

Asimismo, deberán permitir el acceso y facilitar la revisión de toda la información, documentación, datos y bases de datos relacionadas con el equipamiento de computación y los programas de sistema (software básico) y los programas de aplicación (software de aplicación), incluido el código fuente, que se utilicen en los sistemas informáticos de registro y contabilidad de las operaciones vinculadas con la materia imponible.

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

5.1 ASPECTOS METODOLOGICOS DEL MARCO PRÁCTICO

Durante la ejecución del trabajo de investigación la metodología utilizada durante las fases de la investigación acorde a los objetivos planteados se consideraron los siguientes aspectos:

5.1.1. Área de investigación

El trabajo de investigación se realizó en el Área Tributaria, es decir el área de Impositiva, correspondiente a contribuyentes del Régimen General y la legislación relacionada con el Servicio de Impuestos Nacionales y la normativa aplicable a la implementación, uso y servicios de la Oficina Virtual.

5.1.2. Nivel de Investigación

El presente trabajo corresponde a una investigación teórica al haber utilizado una serie de herramientas para identificar el problema respectivo, por otra parte también es una investigación práctica ya que la propuesta presentada coadyuvara para obtener información veraz y oportuna a través de la oficina virtual.

5.1.3. Tipo de investigación

El tipo de investigación llega a ser de tipo interactiva, considerando que el presente trabajo propone una implementación en la oficina virtual en cuanto a la información histórica y cronológica de todos los movimientos efectuados por el contribuyente en su Número de Identificación Tributaria (NIT), propuesta que se la realizo después de haber verificado cada uno de los servicios que brinda la oficina virtual.

5.2 TECNICAS PARA LA RECOPIACION DE INFORMACION

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizaron las técnicas de campo aplicándose como técnicas la observación y la encuesta.

5.2.1. Aplicación de la observación

Mediante esta técnica se procedió a la observación de la interfaz de la Oficina Virtual, observando uno a uno los servicios que brinda la misma e identificando las limitaciones que estas tienen.

5.2.2. Aplicación de la encuesta

Esta técnica se utilizó para la recolección de información real y veraz respecto a la opinión de contribuyentes del Régimen General y de profesionales expertos en el área a fin de identificar las limitaciones que existen dentro de los servicios que ofrece la Oficina Virtual.

5.2.2.1. Selección de la muestra

Para recabar información sobre la Oficina Virtual, se utilizó los instrumentos de investigación dirigido a contribuyentes del Régimen General y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí, que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 1

SUJETOS	ENCUESTA
Contribuyentes del Régimen General de la Distrital Potosí	X
Profesionales Expertos en el Área de la ciudad de Potosí	X

Fuente: Elaboración propia

5.2.2.2. Determinación de la muestra y población.

Para determinar la muestra del trabajo se realiza tomado en cuenta el muestreo probabilístico, y dentro de esta muestra se utiliza el muestreo por conglomerados. Tomando los siguientes datos para la realización de la muestra que se encuentran en el siguiente cuadro.

Cuadro Nº 2

SUJETOS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA	TOTAL	INSTRUMENTOS
Contribuyentes del Régimen de la General Distrital Potosí	9500	67	67	Encuesta
Profesionales Expertos en el Área de la ciudad de Potosí	45	-	45	Encuesta
		TOTAL	112	

La muestra se aplicó a Contribuyentes del Régimen General de la Distrital Potosí llegando a ser: 9500 datos proporcionados por el Departamento de Recaudación y Empadronamiento de la Distrital Potosí del Servicio de Impuestos Nacionales ya los que tienen conocimiento específico en el área impositiva identificándose a contadores generales, contadores públicos y abogados llegando a ser: 45 información que se obtuvo de las diferentes oficinas contables.

Se aplicó el siguiente instrumento: Encuesta.

Fórmula Para Hallar La Muestra:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{N * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Cuadro Nº 3

1.-) n = Tamaño de la Muestra	
N = Población	= 9500
Z ² = Nivel de Confianza	= (1.645)
q = Probabilidad de Ocurrencia Negativa	= (0.1)
P = Probabilidad de Ocurrencia Positiva	= (0.9)
E ² = Margen de Error,	= 6%
$n = \frac{(1,645)^2 * 0,9 * 0,1 * 9500}{9500 * (0,06)^2 + (1,645)^2 * 0,9 * 0,1} = 67$	
n=67Tamaño de la muestra	

5.2.2.3. Análisis e interpretación de los resultados aplicados a contribuyentes del Régimen General y a profesionales expertos en el área de la ciudad de potosí

A continuación se presenta un análisis detallado acerca de los aspectos más relevantes al objeto del presente trabajo, para este cometido se recabó información mediante la aplicación de la encuesta dirigido a 67Contribuyentes del Régimen de la General Distrital Potosí y 45 Profesionales Expertos en el Área de la Ciudad de Potosí, siendo un gran aporte para la toma de decisión en cuanto a la propuesta que se realiza en el presente trabajo.

1.- Los Servicios que brinda la Oficina Virtual

A la pregunta realizada: **¿Conoce usted a detalle los servicios que brinda la Oficina Virtual?** luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro.

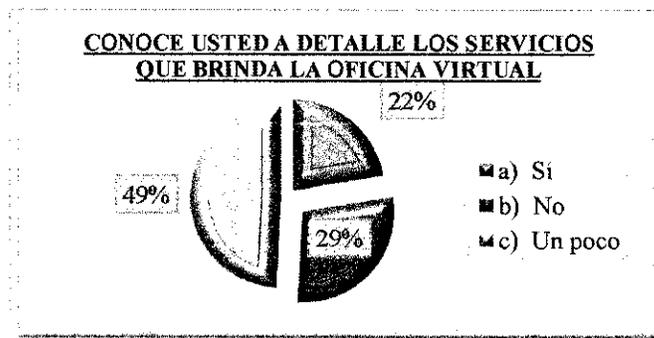
Cuadro N°4
CONOCE USTED A DETALLE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA OFICINA VIRTUAL

Opciones	N°	%
a) Si	25	22,3%
b) No	32	28,6%
c) Un poco	55	49,1%
Total	112	100 %

Fuente: Encuesta dirigida a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el gráfico de los datos recabados:

Gráfico N°1



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 49% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí conoce un poco no conociendo a detalle los servicios que brinda la oficina virtual, por otra parte, el 29% no conoce a detalle los servicios que brinda la oficina virtual y finalmente el 22% tiene conocimientos a detalle de los servicios que brinda la oficina virtual. Respuestas que corresponden a 55, 32 y 25 contribuyentes del régimen general y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general conoce muy poco de los servicios que brinda la oficina virtual, por lo que la gran mayoría de los

contribuyentes del régimen general opta por la contratación de profesionales para que realice este trabajo.

2.- Derechos como Contribuyente

A la pregunta realizada: **¿Conoce usted sus derechos como contribuyente?** Luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro:

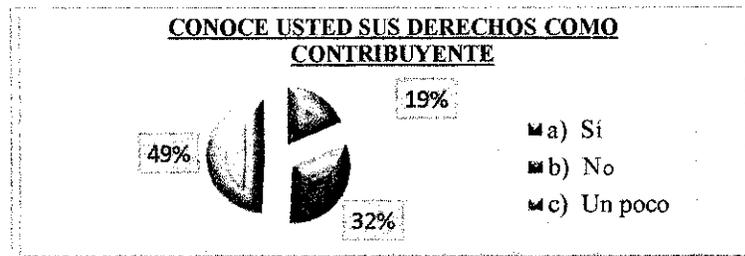
Cuadro N° 5
CONOCE USTED SUS DERECHOS COMO CONTRIBUYENTE

Opciones		
a) Si	21	19%
b) No	36	32%
c) Un poco	55	49%
Total	112	100%

Fuente: Encuesta dirigida a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el gráfico de los datos recabados:

Gráfico N° 2



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 49% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí conoce un poco sus derechos, por otra parte, el 32% no conocen sus derechos y finalmente el 19% tiene conocimientos de sus derechos. Respuestas que corresponden a 55, 36 y 21 contribuyentes del régimen general y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general conoce muy poco sus derechos.

3.- Conocimiento de los Deberes Formales y/o Obligaciones Tributarias

A la pregunta realizada: ¿Tiene conocimiento de los deberes formales y/o obligaciones tributarias que debe cumplir? luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6

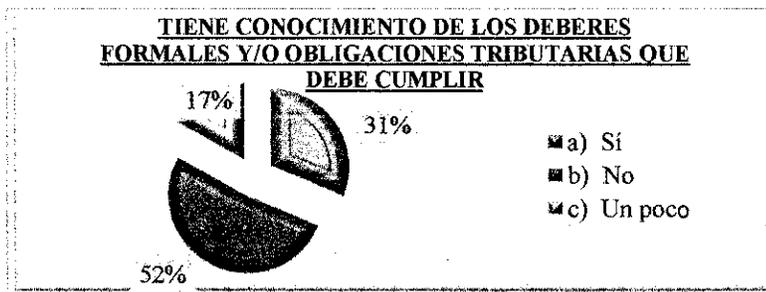
TIENE CONOCIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES Y/O OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR

Opciones	Nº	%
a) Sí	35	31%
b) No	58	52%
c) Un poco	19	17%
Total	112	100 %

Fuente: Encuesta dirigida a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el gráfico de los datos recabados:

Gráfico N° 3



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 52% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí, no conoce los deberes formales y/o obligaciones tributarias que debe cumplir, por otra parte, el 31% conoce los deberes formales y/o obligaciones tributarias que debe cumplir y finalmente el 17% conoce un poco de los deberes formales y/o obligaciones tributarias que debe cumplir. Respuestas que corresponden a 58, 35 y 19 contribuyentes del Régimen General y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general no conoce los deberes formales y/o obligaciones tributarias que debe cumplir así también los profesionales al no tener un historial de sus clientes y sus modificaciones de NIT no conocen con exactitud las obligaciones que omitió.

4.- Sanciones que se generan por el incumplimiento de dichos deberes formales y/o obligaciones tributarias

A la pregunta realizada: ¿Sabía usted que se generan sanciones, multas o deudas por el incumplimiento de dichos deberes formales y/o obligaciones tributarias? luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro.

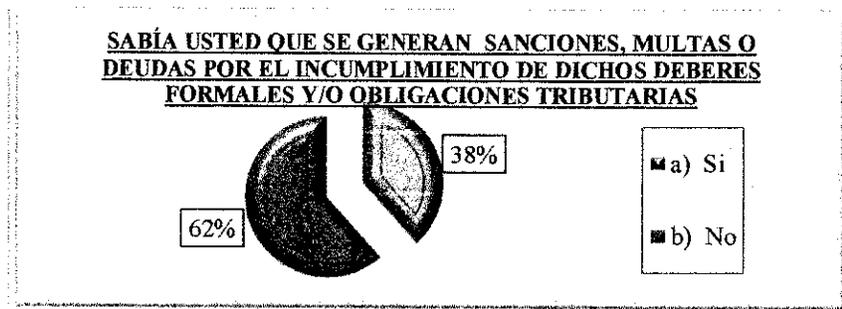
Cuadro N° 7
SABÍA USTED QUE SE GENERAN SANCIONES, MULTAS O DEUDAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHS DEBERES FORMALES Y/O OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Opciones	Nº	%
a) Si	43	38%
b) No	69	62%
Total	112	100

Fuente: Encuesta dirigida a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el grafico de los datos recabados:

Gráfico N°4



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 62% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí no saben que se generan sanciones, multas o deudas por el incumplimiento de dichos deberes formales y/o obligaciones tributarias, por otra parte, el 38% si saben que se generan sanciones, multas o deudas por el incumplimiento de dichos deberes formales y/o obligaciones tributarias. Respuestas que corresponden a 69 y 43 contribuyentes del régimen general y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general no saben que se generan sanciones, multas o deudas por el incumplimiento de dichos deberes formales y/o obligaciones tributarias así también los profesionales al no tener un extracto de las obligaciones que omitieron no conocen que sanciones tienen sus clientes.

5.- Contar con información oportuna a través de la oficina virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias.

A la pregunta realizada: ¿Crees usted que es necesario contar con información oportuna a través de la Oficina Virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias? luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N°8

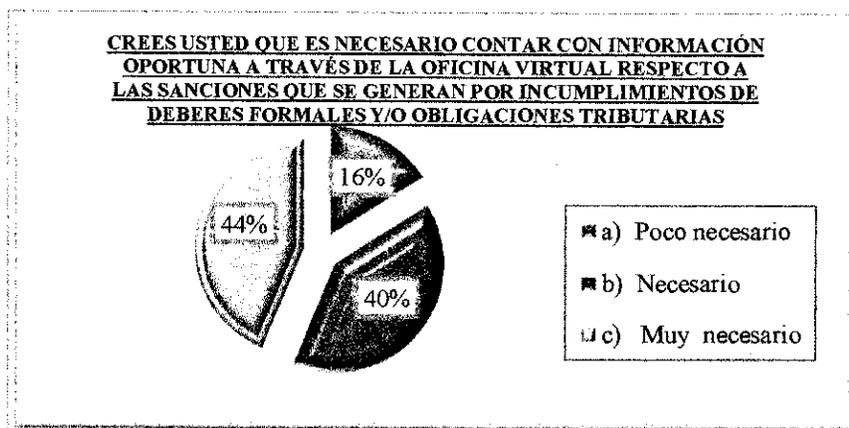
CREES USTED QUE ES NECESARIO CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL RESPECTO A LAS SANCIONES QUE SE GENERAN POR INCUMPLIMIENTOS DE DEBERES FORMALES Y/O OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Opciones	Nº	%
a) Poco necesario	18	16%
b) Necesario	45	40%
c) Muy necesario	49	44%
Total	112	100%

Fuente: Encuesta dirigida a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el gráfico de los datos recabados:

Gráfica N°5



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 44% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí, cree muy necesario contar con información oportuna a través de la Oficina Virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias, por otra parte, el 40% cree necesario contar con información oportuna a través de la Oficina Virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias y finalmente el 16% cree poco necesario contar con información oportuna a través de la Oficina Virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias. Respuestas que corresponden a 49, 45 y 18 contribuyentes del régimen general y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí, cree muy necesario contar con información oportuna a través de la Oficina Virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias, teniendo esta información los contribuyentes podrían subsanar omisiones así también los profesionales revisarían las omisiones que generaron sus clientes.

6.- Información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su número de identificación tributaria (NIT)

A la pregunta realizada: ¿Considera usted necesario contar con información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su Número de Identificación Tributaria (NIT)? luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°9

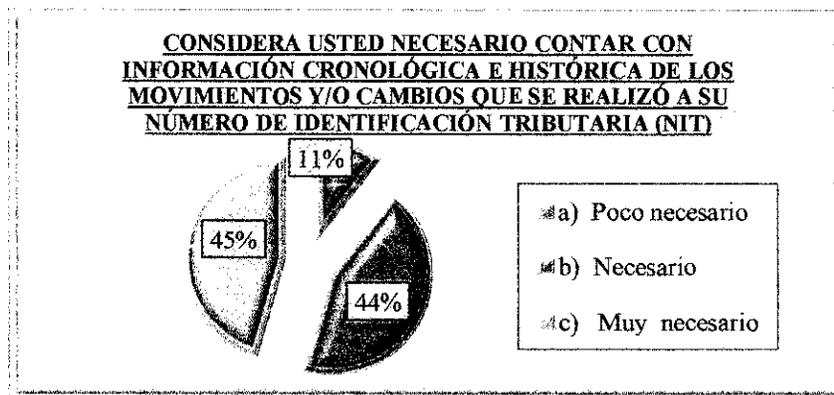
CONSIDERA USTED NECESARIO CONTAR CON INFORMACIÓN CRONOLÓGICA E HISTÓRICA DE LOS MOVIMIENTOS Y/O CAMBIOS QUE SE REALIZÓ A SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

Opciones	Nº	%
a) Poco necesario	12	11 %
b) Necesario	49	44 %
c) Muy necesario	51	46 %
Total	112	100 %

Fuente: Encuesta a contribuyentes del régimen general y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el gráfico de los datos recabados:

Gráfico N° 6



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 45% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí, considera muy necesario contar con información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su Número de Identificación Tributaria (NIT), por otra parte, el 44% considera necesario contar con información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su Número de Identificación Tributaria (NIT) y finalmente el 11% considera muy necesario contar con información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su Número de Identificación Tributaria (NIT). Respuestas que corresponden a 51, 49 y 12 contribuyentes del Régimen General y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí considera muy necesario contar con información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su Número de Identificación Tributaria (NIT).

7.- Considera usted que la misma le ayudaría a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus obligaciones.

A la pregunta realizada: ¿De contar con esta información, considera usted que la misma le ayudaría a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus

obligaciones? luego del revelamiento de datos se lograron obtener los siguientes resultados que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10

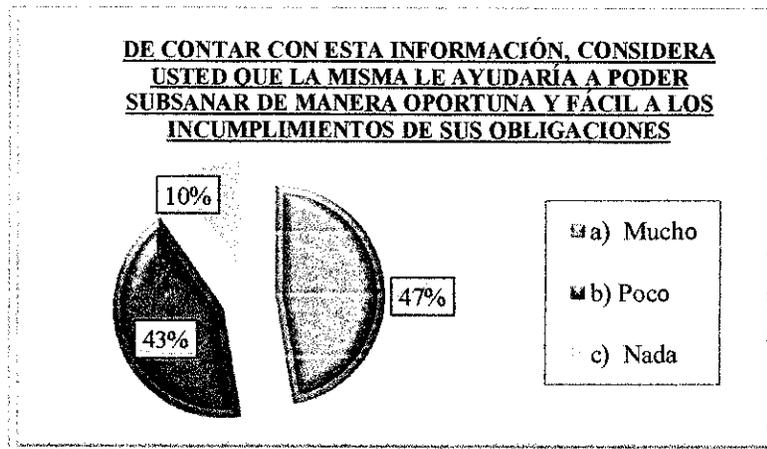
DE CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN, CONSIDERA USTED QUE LA MISMA LE AYUDARÍA A PODER SUBSANAR DE MANERA OPORTUNA Y FÁCIL A LOS INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES

Opciones	Nº	%
a) Mucho	53	47
b) Poco	48	43
c) Nada	11	10
Total	112	100 %

Fuente: Encuesta dirigida a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí

A continuación se presenta el gráfico de los datos recabados:

Gráfico N° 7



Fuente: Elaboración propia

El cuadro expresa que el 47% de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí ayudaría mucho a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus obligaciones, por otra parte, el 43% ayudaría poco a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus obligaciones y finalmente el 10% ayudaría nada a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus obligaciones. Respuestas que corresponden a 53, 48 y 11 contribuyentes del régimen general y a profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.

Con los datos obtenidos la mayoría de los contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí ayudaría mucho a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus obligaciones.

5.3. PROPUESTA

Con el presente trabajo se propone la implementación dentro de las aplicaciones que brinda actualmente la Oficina Virtual el servicio para poder obtener un Resumen Histórico detallado de cada movimiento que realiza el contribuyente durante el Estado Activo de su Número de Identificación Tributaria NIT con la cual el contribuyente pueda conocer oportunamente sus obligaciones, para así poder dar solución anticipada ante cualquier actuado de la Administración Tributaria que derive en la generación de multas y/o sanciones, asimismo dicha información coadyuvaría a los profesionales a cargo de llevar el control tributario de varios contribuyentes para poder anticiparse y asesorar a los contribuyentes para poder subsanar de la manera más correcta dichos incumplimientos.

Basado en los resultados obtenidos en la encuesta dentro del trabajo de investigación es considerado necesario y viable la propuesta planteada en el presente trabajo, ya que la mayor parte de los contribuyentes y profesionales expertos en el área coinciden en que es necesaria la implementación de un servicio que brinde la información histórica y cronológica de todos los movimientos realizados por el contribuyente y las implicancias que conllevan cada uno de estos movimientos en cuanto a la generación de obligaciones (declaraciones juradas) y deberes formales que son de obligatorio cumplimiento en los que mayormente incurren los contribuyentes encuestados por contar con esa información detallada respecto a su NIT.

En tal sentido se mostrara el documento que detalla la información en cuanto a el Estado del NIT (Activo o Inactivo), fecha de Inscripción, Administración a la que corresponde, Datos específicos respecto a la información primaria como ser: Razón social, Dirección (la cual debe ser actualizada cuando el contribuyente cambie de domicilio para efectos de diferentes actuados de la Administración Tributaria), Números telefónicos, Tipo de contribuyente (Persona Natural y/o jurídica), Categoría (PRICO, GRACO Y RESTO); Carácter de Entidad (Tipo de Sociedad según Código de

Comercio), Mes de Cierre (Dato indispensable para la declaración de Impuestos anuales), N° de sucursales.

Además se podrá conocer datos respecto a Características Tributarias de acuerdo a la actividad registrada en el Padrón de contribuyentes (IVA Tasa Cero, Transporte Internacional, etc), Datos del Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica), Obligaciones Tributarias (Impuestos a los cuales se encuentra sujeto el contribuyente) incluyendo la vigencia de los mismo en relación a los cambios que el contribuyente llegara a hacer, especificando los N° de formulario que son constantemente son actualizados por el Servicio de Impuestos Nacionales, así también se podrá conocer la Actividad que desarrolla el contribuyente ya sea esta como Actividad principal o secundarias, teniendo además los datos respecto a la vigencia de dichas actividades en caso de modificaciones por parte del contribuyente. Asimismo contar con un detalle histórico de los movimientos que el contribuyente hubiera realizado a partir de su inscripción hasta la Baja del contribuyente (Actualización de Datos en el PBD, modificación de domicilio ya sea fiscal o particular, baja y alta de Actividad principal o secundaria, alta de o baja de sucursal, Alta o baja de Características Tributarias, Cambio de jurisdicción, etc.), Apoderados (vigencia del poder otorgado).

Por último se propone incluir además en dicho documento un detalle respecto a Omisiones: el cual informara respecto a Declaraciones no presentadas, Declaraciones presentadas fuera de plazo, Libro de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci no enviados o enviados fuera de plazo, Declaraciones con impuesto declarado pero o pagado (pago en defecto), el cual pueda ser de acceso directo para el contribuyente y/o profesionales expertos en el área que asesoran a varios contribuyentes, información que actualmente solo es de acceso de la Administración Tributaria que solo es brindada a través de solicitud formal del contribuyente, información que se muestra a continuación de manera más grafica para su mejor comprensión.

11.- PERSONA JURIDICA

CONSULTA DE PADRON

NIT: XXXXXXXXXX FECHA DE INSCRIPCION: 21/10/2003
ESTADO: Activo Habilitado CARÁCTER PERSONAL: CONTRIBUYENTE
ADM. CENTRO COMPUTO: POTOSI

REGIMEN GENERAL

Razón Social: EMPRESA XXXXX
Carácter Domicilio: Fiscal

DATOS ESPECIFICOS

Alcaldía: Potosi
Teléfono: (s):XXXXXXXXXXXX
Tipo de Contribuyente: PERSONA JURIDICA
Categoría: Resto
Carácter de la Entidad: (LDTA.) Responsabilidad Limitada
Mes de Cierre: Marzo
Número de Sucursales/ Depósitos: X

Características Tributarias:	Desde	Hasta
Empleados Dependientes	01/11/2013	

Representante legal: XXXXXXXX XXXXX XXXX
Fl. de Mandato: Poder Doc. De Identificación: CI. N° Doc. 3693483 Lugar de Exp.: POTOSI

EMPRESA UNIPERSONAL NO
CONTRIBUYENTE S.G.H. NO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Formulario	Impuesto	Descripción	Desde	Hasta
143	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21/10/2003	31/03/2006
98	RC-IVA	RC- IVA AGENTES DE RETENCIÓN MENSUAL	21/10/2003	30/09/2007
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	21/10/2003	31/03/2006
80	IUE	IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA	21/10/2003	31/03/2006
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01/04/2006	31/10/2013
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	01/04/2006	31/10/2013
500	IUE	IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES	01/04/2006	31/10/2013
608	RC-IVA	RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA- AGENTES DE RETENCIÓN	01/10/2007	31/10/2013
608	RC-IVA	RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA- AGENTES DE RETENCIÓN	01/11/2013	
200	IVA	IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01/11/2013	
400	IT	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	01/11/2013	
500	IUE	IUE- CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES	01/11/2013	

DATOS ACTIVIDADES

GRAN ACTIVIDAD: CONSTRUCCION
Fecha de Inicio de Actividad: xx /xx /xxxx

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Código de Actividad	Descripción	Fecha de Inicio Actividad	Desde	Hasta
80102	Construcción de edificios completos o de parte de edificios; obras de ingeniería civil	12/12/2003	12/12/2003	31/10/2013
80102	Construcción de edificios completos o de parte de edificios; obras de ingeniería civil	12/12/2003	31/10/2013	

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

Código de Actividad	Descripción	Fecha de Inicio Actividad	Desde	Hasta

MOVIMIENTOS

Fecha	Baja de contribuyente	Administración	Lote	Folio
01/11/2013	Baja de Contribuyente	POTOSI	4	4
01/11/2013	Rehabilitación de contribuyente	POTOSI	4	4
01/11/2013	Actualización de datos PBD	POTOSI	4	4
17/11/2010	Alta de tarjeta Galileo	POTOSI	3049	31
17/11/2010	Alta de Documentos Soporte	POTOSI	3049	31
01/11/2007	Alta de Documentos Soporte	POTOSI	0	0
01/11/2007	Baja obligación tributaria	POTOSI	0	0
01/11/2007	Alta obligación tributaria	POTOSI	0	0
01/04/2006	Alta obligación tributaria	POTOSI	0	0
01/04/2006	Baja obligación tributaria	POTOSI	0	0
01/04/2006	Alta de Documentos Soporte	POTOSI	0	0
12/12/2003	Migración de datos RUC -PDR	POTOSI	132	24
21/11/2003	Migración de Formulario EMP - PBD	POTOSI	132	24

APODERADOS:**OMISIONES:****Declaraciones Juradas no presentadas**

Formulario	Impuesto	Descripción	Periodo	Año
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	10	2004
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	01	2006
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	05	2008
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	05	2008
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	03	2009
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	03	2009

Declaraciones Juradas Presentadas fuera de plazo

Formulario	Impuesto	Descripción	Periodo	Año
143	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12	2004
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	12	2004
400	IT	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	06	2005
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	06	2005
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	09	2005
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	09	2005
400	IT	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	01	2007
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01	2007
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	01	2008
400	IT	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	03	2008

Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci no enviado

Descripción	Periodo	Año
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	03	2005
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	09	2005
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	05	2007
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	11	2007
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	04	2008
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	12	2008

Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci fuera de plazo

Descripción	Periodo	Año
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	05	2005
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	11	2005
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	08	2007

Declaraciones con pago en Defecto

Periodo	Año	Monto (actualizar al día de pago)
Enero	2004	1850
Agosto	2008	3500

En este padrón correspondiente a una persona jurídica se puede observar las los impuestos que está obligado a declarar, el detalle del movimiento que realizó durante el estado activo de su NIT, información que es muy necesaria para que el contribuyente pueda informarse mejor de sus obligaciones, esta información como ya se señaló antes, solo es proporcionado cuando así lo solicite el contribuyente a la administración tributaria, adicional a esto se implementó los cuadros de declaraciones juradas (no enviado y fuera de plazo); envío de libros de compras y ventas módulo DaVinci (no enviado y fuera de plazo) y Pagos en Defecto; cuadros que se sugieren que se implementen en los padrones,

información que puede ser subsanado sin esperar que la administración tributaria lo comunique al contribuyente, cancelando así de manera rápida y no así esperar que pase cuatro a cinco años después; por lo que se propone que esta información esté disponible en la oficina Virtual de cada contribuyente; el presente trabajo tiene como objeto proponer la implementación de este servicio en la oficina virtual que permita obtener un resumen histórico y cronológico del NIT para contribuyentes del régimen general para un adecuado y oportuno control de sus obligaciones tributarias que reduzcan la existencia de sanciones y multas.

2).- PERSONA NATURAL UNIPERSONAL

CONSULTA DE PADRON

NIT: XXXXXXXXXX FECHA DE INSCRIPCION: 04/07/2002
 ESTADO: Activo Habilitado CARÁCTER PERSONAL: CONTRIBUYENTE
 ADM. CENTRO COMPUTO: POTOSI

DATOS ESPECIFICOS

REGIMEN GENERAL

Razón Social: Sr. XXXXX XXXX XXXX
 Doc. de Identidad : CI. N° Doc. XXXXXXXX Lugar de Exp.: Potosi
 Carácter Domicilio: Fiscal
 Dirección: CALLE O AVENIDA XXXXX
 Dirección Descriptiva: ENTRE CALLE O AVENIDA XXXXX
 Alcaldía: Potosi
 Teléfono: (s):XXXXXXXXXXXX
 Tipo de Contribuyente: PERSONA NATURAL
 Categoría: Resto
 Carácter de la Entidad:
 Mes de Cierre: Marzo
 Número de Sucursales/ Depósitos: 2

Características Tributarias.:	Desde	Hasta
Empleados Dependientes	17/12/2013	

Representante legal: XXXXXXXX XXXXX XXXX
 Tit. de Mandato: Poder Doc. De Identificación: CI. N° Doc. 3693483 Lugar de Exp.: POTOSI

EMPRESA UNIPERSONAL SI
 CONTRIBUYENTE S.G.H. NO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Formulario	Impuesto	Descripción	Desde	Hasta
143	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	04/07/2002	31/12/2004
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	04/07/2002	31/12/2004
58	IUE	IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA	04/07/2002	04/07/2002
80	IUE	IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA	04/07/2002	31/12/2004
80	IUE	IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA	12/01/2005	31/12/2005
143	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADD	12/01/2005	31/03/2006
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	12/01/2005	31/03/2006
500	IUE	IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES	01/01/2006	16/12/2013
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01/04/2006	16/12/2013
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	01/04/2006	16/12/2013
500	IUE	IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES	17/12/2013	
608	RC-IVA	RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA- AGENTES DE RETENCIÓN	17/12/2013	

400	IT	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	17/12/2013	
200	IVA	IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	17/12/2013	

DATOS ACTIVIDADES

GRAN ACTIVIDAD: Construcción
Fecha de Inicio de Actividad: 17/12/2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Código de Actividad	Descripción	Fecha de Inicio Actividad	Desde	Hasta
70101	Servicios agrícolas	04/07/2002	12/01/2005	01/09/2006
80102	Construcción de edificios o de parte de edificios; obras de ingeniería civil.	01/09/2006	01/09/2006	08/09/2006
80102	Construcción de edificios o de parte de edificios; obras de ingeniería civil.	01/09/2006	08/09/2006	16/12/2013
72002	Otros servicios de veterinaria y agronomía	08/09/2006	8/09/2006	08/09/2006
80102	Construcción de edificios o de parte de edificios; obras de ingeniería civil.	17/12/2013	17/12/2013	

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

Código de Actividad	Descripción	Fecha de Inicio Actividad	Desde	Hasta
70102	Servicios Ganaderos	04/07/2002	12/01/2005	08/09/2006
71804	Actividades de Arquitectura e ingeniería y otras Actividades Técnicas	01/09/2006	01/09/2006	16/12/2013
72002	Otros Servicios de Veterinaria y Agronomía	08/09/2006	18/09/2006	16/12/2013
71803	Actividades de Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento	13/02/2007	13/02/2007	16/12/2013
72002	Otros Servicios de Veterinaria y Agronomía	17/12/2013	17/12/2013	
71804	Actividades de Arquitectura e ingeniería y otras Actividades Técnicas	17/12/2013	17/12/2013	

MOVIMIENTOS

Fecha	Baja de contribuyente	Administración	Lote	Folio
17/12/2013	Baja de contribuyente	POTOSI	3	4
17/12/2013	Alta Obligación Tributaria	POTOSI	3	4
17/12/2013	Alta Característica Tributaria	POTOSI	3	4
17/12/2013	Rehabilitación de contribuyente	POTOSI	3	4
17/12/2013	Actualización de Datos PBD	POTOSI	3	4
21/12/2010	Alta documentos Soporte	POTOSI	3114	8
21/12/2010	Alta de Tarjeta Galileo	POTOSI	3114	8
13/02/2007	Impresión Camet/ Certificado	POTOSI	755	15
13/02/2006	Alta Documentos Soporte	POTOSI	755	15
13/02/2007	Alta Act. Eco. Secundaria	POTOSI	755	15

13/02/2007	Alta Sucursal	POTOSI	755	15
08/09/2006	Impresión Carnet/ Certificado	POTOSI	623	8
08/09/2006	Alta documentos Soporte	POTOSI	623	8
08/09/2006	Impresión Carnet/ Certificado	POTOSI	623	7
08/09/2006	Alta Documentos Soporte	POTOSI	623	7
08/09/2006	Alta documentos Soporte	POTOSI	623	7
08/09/2006	Baja Act. Eco Principal	POTOSI	623	6
08/09/2006	Alta Act. Eco Principal	POTOSI	623	6
08/09/2006	Impresión Carnet/ Certificado	POTOSI	623	6
08/09/2006	Alta Documentos Soporte	POTOSI	623	5
08/09/2006	Baja Act. Eco Principal	POTOSI	623	5
08/09/2006	Baja Act. Eco Secundaria	POTOSI	623	5
01/09/2006	Alta Act. Eco Secundaria	POTOSI	0	0
01/09/2006	Alta Act. Eco Principal	POTOSI	0	0
01/09/2006	Impresión Carnet/ Certificado	POTOSI	0	0
01/09/2006	Alta documentos Soporte	POTOSI	0	0
12/01/2005	Alta Contribuyente	POTOSI	14	13

APODERADO:

OMISIONES:

Declaraciones Juradas no presentadas

Formulario	Impuesto	Descripción	Periodo	Año
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	05	2006
143	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	07	2007
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	07	2007
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	08	2007
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	08	2007

Declaraciones Juradas Presentadas fuera de plazo

Formulario	Impuesto	Descripción	Periodo	Año
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	02	2006
143	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11	2007
156	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	11	2007
200	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	02	2007
400	IT	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	02	2007

Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci no enviado

Descripción	Periodo	Año
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	03	2012
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	11	2012
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	12	2013

Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci fuera de plazo

Descripción	Periodo	Año
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	11	2013
Envío Libros de Compras y Ventas IVA Modulo Da Vinci	08	2014

En este padrón correspondiente a una persona natural unipersonal en el cual se puede observar las obligaciones los movimientos a detalle los cambios constantes de Actividad que con lleva al cambio de obligaciones, por lo señalado anteriormente de igual forma se puede ver las omisiones que se realizaron durante el estado activo del NIT, información que es de gran ayuda para subsanar dichas contravenciones.

3).- PERSONA NATURAL

CONSULTA DE PADRON

NIT: XXXXXXXXXX FECHA DE INSCRIPCION: 27/09/2011
 ESTADO: Activo Habilitado CARÁCTER PERSONAL: CONTRIBUYENTE
 ADM. CENTRO COMPUTO: POTOSI

DATOS ESPECIFICOS

REGIMEN GENERAL

Razón Social: Sr. XXXXX XXXX XXXX
 Doc. de Identidad : Cl. N° Doc. XXXXXXXX Lugar de Exp.: Potosi
 Carácter Domicilio: Fiscal
 Dirección: CALLE O AVENIDA XXXXX
 Dirección Descriptiva: ENTRE CALLE O AVENIDA XXXXX
 Alcaldía: Potosi
 Teléfono: (s):XXXXXXXXXXXXX
 Tipo de Contribuyente: PERSONA NATURAL
 Categoría: Resto
 Carácter de la Entidad:
 Mes de Cierre: Diciembre
 Número de Sucursales/ Depósitos: 0

Características Tributarias:	Desde	Hasta
Persona Natural Contratada por el sector Publico (Con Términos de Referencia) o por Organismos Internacionales, Instituciones Oficiales Extranjeras o Gobiernos Extranjeros.	27/09/2011	

Representante legal: XXXXXXXX XXXX XXXX
 Flt. de Mandato: Poder Doc. De Identificación: Cl. N° Doc. 3693483 Lugar de Exp.: POTOSI

EMPRESA UNIPERSONAL NO
 CONTRIBUYENTE S.G.H. NO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Formulario	Impuesto	Descripción	Desde	Hasta
610	RC-IVA	REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA - CONTRIBUYENTE DIRECTO	27/09/2011	

DATOS ACTIVIDADES

GRAN ACTIVIDAD: SERVICIOS
 Fecha de Inicio de Actividad: 27/09/2011
ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Código de Actividad	Descripción	Fecha de Inicio Actividad	Desde	Hasta
71813	Consultores, servicios profesionales y técnicos	27/09/2011	27/09/2011	

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

Código de Actividad	Descripción	Fecha de Inicio Actividad	Desde	Hasta

MOVIMIENTOS

Fecha	Baja de contribuyente	Administración	Lote	Folio
17/10/2011	Corrección Datos Básicos	POTOSI	3647	1
17/10/2011	Impresión Carnet/Certificado	POTOSI	3647	1
27/09/2011	Alta Contribuyente PBD	POTOSI	1	1
27/09/2011	Alta Contribuyente	POTOSI	1	1

APODERADO:

OMISIONES:

Declaraciones Juradas no presentadas

Formulario	Impuesto	Descripción	Periodo	Año

Declaraciones Juradas Presentadas fuera de plazo

Formulario	Impuesto	Descripción	Periodo	Año
610	RC-IVA	RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA - CONTRIBUYENTE DIRECTO	12	2014

En este padrón correspondiente a una persona natural se observa que al brindar servicios profesionales su obligación se limita a un formulario por lo que al cambiar de régimen si esto sucediera le mostraría las obligaciones y desde que fechas debe cumplirlas por lo que el presente trabajo se enfoca a conocer de manera oportuna las obligaciones que se deben cumplir y desde que fecha y un detalle minucioso de sus movimientos y las omisiones que hubiese realizado y darles una solución.

CONCLUSIONES

Durante el estudio se concluye que la mayor parte de los incumplimientos en los que incurre el contribuyente del Régimen General son debido al desconocimientos de las obligaciones tributarias, debido a las limitaciones que tiene el contribuyente para acceder a la información detallada de sus movimientos de manera adecuada y oportuna, en tal sentido se genera la indefensión del contribuyente dejándolo propenso a la generación de multas y/o sanciones que con el pasar del tiempo llegan a elevarse, siendo que las mismas podrían haber sido subsanadas o evitadas al contar con la información necesaria.

Por lo que a través del presente trabajo de investigación se propone la implementación dentro de los aplicativos que brinda actualmente la Oficina Virtual el servicio para obtener un Resumen Histórico detallado de cada movimiento que realiza el contribuyente durante el Estado Activo de su número de Identificación Tributaria NIT y las implicaciones que estos movimientos conllevan en cuanto a las obligaciones y/o deberes formales a los cuales se encuentra obligado, es así que el documento que el presente trabajo de investigación propone, es de fácil comprensión para el contribuyente con la cual podrá conocer oportunamente sus obligaciones y deberes para así poder dar solución anticipada ante cualquier actuado de la Administración Tributaria.

Bibliografía

- Avendaño Osinaga Ramiro Abel Metodología de la investigación; 4ta Edición 2013 Oruro.
- Constitución Política del Estado La Paz – Bolivia Marzo 2010
- Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004 Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Ley N° 843 y Decretos Reglamentarios Texto Ordenado, Complementado y Actualizado al 30/09/2014 Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano Texto Ordenado, Concordado, Complementado y Actualizado al 30/09/2014 Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Ley N° 2166 Ley del Servicio de Impuestos Nacionales de 22 de diciembre de 2000 Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0025-14 La Paz, 29 de agosto de 2014. Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.10 La Paz, de Marzo de 2010. Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0021.10 La Paz, octubre 08 de 2010 Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0023.10 La Paz, 14 de octubre de 2010 Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0029-14 La Paz, 06 de noviembre de 2014. Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0032-14 La Paz, 26 de diciembre de 2014. Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)

Resolución Normativa de Directorio N° 10-0006-15 La Paz, 31 de marzo de 2015.

Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)

Resolución Normativa de Directorio N° 10-0013-15 La Paz, 19 de junio de 2015.

Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)

Resolución Normativa de Directorio N°10-0029-15 La Paz, 04 de noviembre de 2015.

Servicio de Impuestos Nacionales (Normativa Tributaria - Pagina Web Servicio de Impuestos Nacionales)

www.impuestos.gob.bo

Servicio de Impuestos Nacionales (Oficina Virtual)

Zúñiga Torrez Luis Eduardo

Publicación oficina virtual (versión 2011) La Paz, 5 de agosto de 2013

ANEXOS

ANEXO N°1

Inicio - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Inicio

impuestos.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES

Señor Contribuyente

¿No puede pagar sus obligaciones tributarias? Ingresando a la **Oficina Virtual** opción **Deudas y Obligaciones Tributarias del Portal Trámites Tributarios**. De esta manera evitara la imposición de sanciones, conforme establece la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano).

¡Evite multas y sanciones!

Inicio Institucional Transparencia Gestión Resoluciones Normativa Tributaria Investigación Tributaria Servicios al Contribuyente Cobranza

Última actualización: 11/05/2016

El SIN simplifica sus procedimientos de inactivación del NIT y reposición de la Tarjeta de Acceso a la Oficina Virtual

La Paz, 05 de mayo de 2016.

Con el propósito de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) modificó los procesos de inactivación de facturas de identificación tributaria (NIT) y reposición de la Tarjeta de Acceso a la Oficina Virtual mediante Resolución Normativa de Directorio N° 13-0712-16, de 29 de abril de 2016.

MASI - Oficina Virtual

Abierta las 24 horas

Oficina@Virtual

Aplicativo **FACILITO**

El servicio de Impuestos Nacionales ha implementado la Oficina Virtual a la cual tiene acceso todos los contribuyentes inscritos en el Régimen General, para brindarle una variedad de servicios, que ayudan con el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias.

ANEXO N°2

Portal Oficina Virtual - Mozilla Firefox

Inicio | Datos | Ver | Historial | Marcadores | Herramientas | Ayuda

Portal Oficina Virtual

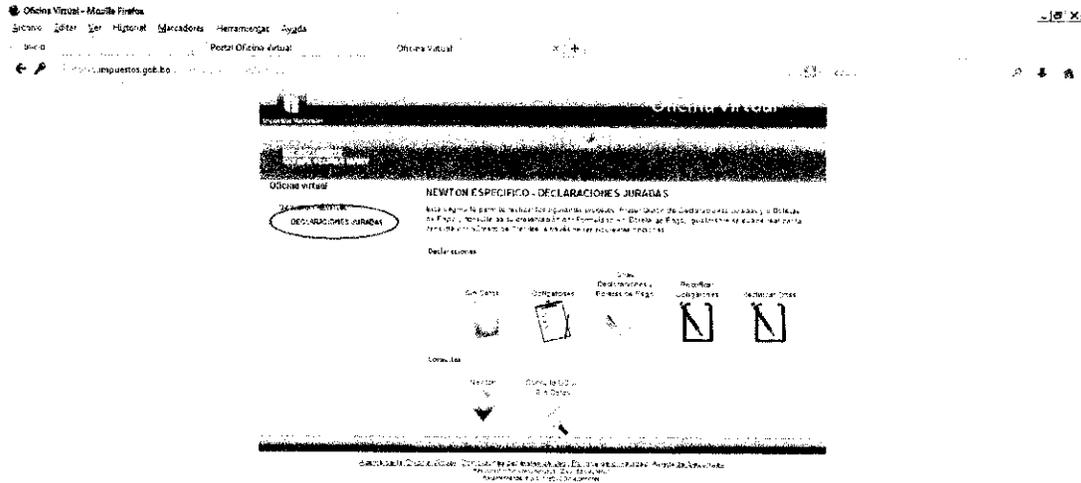
del Servicio de Impuestos Nacionales

Para brindarle un mejor servicio hemos potenciado nuestra infraestructura tecnológica, véga a continuación el portal según el trámite que desea realizar:

Portal Declaraciones Juradas	Portal Trámites Tributarios	Portal Sistema de Facturación Virtual
<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada• Declaración Jurada• Declaración Jurada	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada• Declaración Jurada	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada• Declaración Jurada

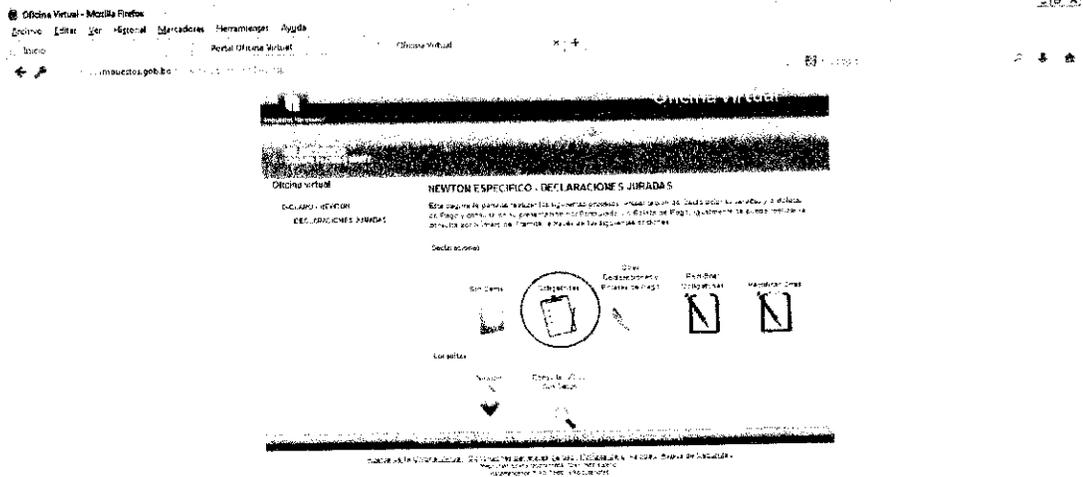
Dentro de la Oficina Virtual se ha dividido los Servicios en tres portales, el primer Portal “Declaraciones Juradas” permite al contribuyente hacer uso de los servicios en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones referidas a declaraciones Juradas tales como F-200, F-400, F-500, F-1000, F-610, etc.

ANEXO N°4



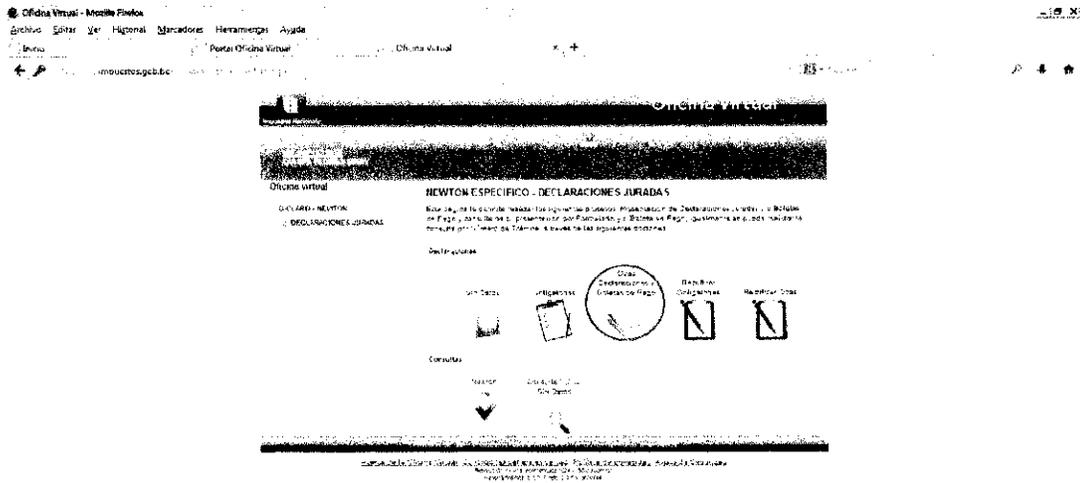
Una vez ingresadas el usuario y la contraseña (credenciales) el sistema permitirá observar la interfaz del primer portal, ofreciéndole una serie de opciones que el contribuyente puede seleccionar en base a sus necesidades o requerimientos según corresponda.

ANEXO N°6



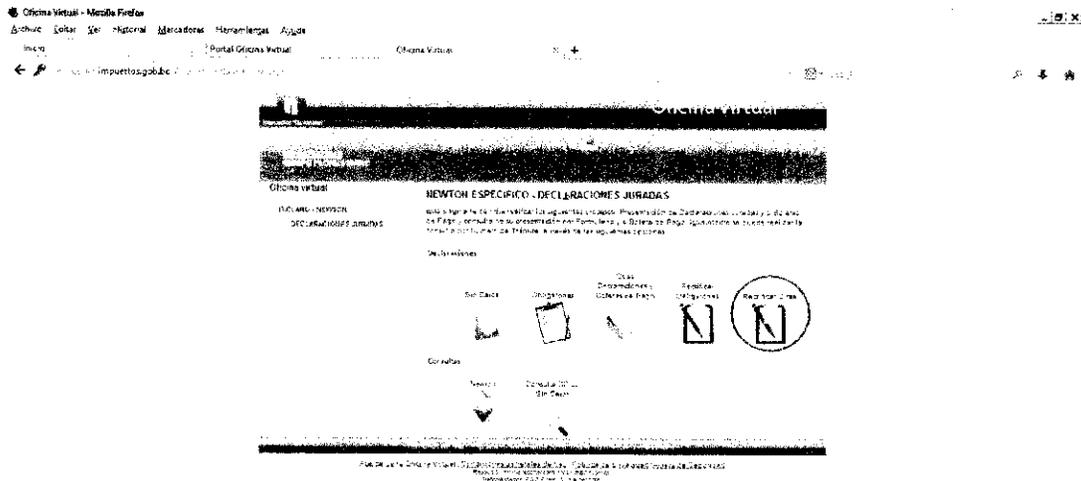
- ✓ Obligatorias, son aquellas a las que está obligado el contribuyente de acuerdo a sus características, actividades, o algún otro aspecto que defina la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas dentro de los plazos y formas establecidos según norma.

ANEXO N°7



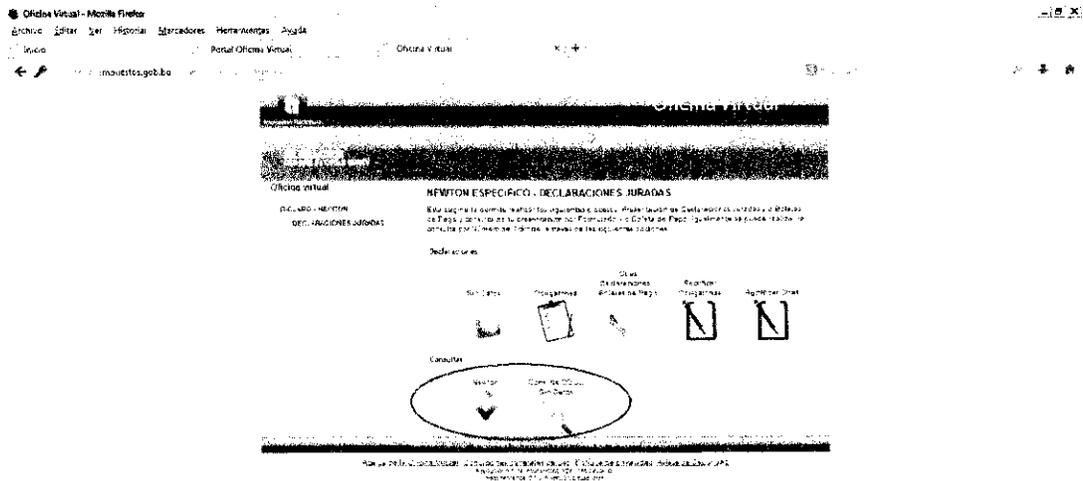
- ✓ Otras Declaraciones y Boletas de pago, son otras declaraciones que permite el sistema realizar cuando el NIT está inactivo y/o cuando el contribuyente desea hacer el uso de Boletas de pago F-1000.

ANEXO N°9



- ✓ Esta opción permite el contribuyente realizar rectificatorias de formularios ya declarados anteriormente.

ANEXO Nº10



- ✓ Esta opción permite a aquellos contribuyentes que son NEWTON realizar el envío y la consulta de declaraciones juradas.

ANEXO N°13

Oficina Virtual - Mozilla Firefox
Inicio | Ayuda | Herramientas | Ayuda | Oficina virtual

Impuestos Nacionales

Oficina virtual

EXTRACTO TRIBUTARIO
EXTRACTO TRIBUTARIO
DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
OMISION A LA PRESENTACION
FUERA DE PLAZO
PAGOS EN DEFECTO
MENU
IMPUESTO FACTURACION
EN VIVO
ENVIO F201
CONSULTA F201
CONSULTA RC-IVA
ENVIO DE DECLARACIONES JURADAS
ENVIO INFORMACION BANCARIZACION
CONSULTA INFORMACION BANCARIZACION
CONSULTA DECLARACIONES JURADAS
ENVIO RC-IVA

PIZARRA TRIBUTARIA
Información de interés para todos los días 05 de mayo de 2016

U\$V: 2.150,00 Salario Mínimo Nacional: 400,00 Bs
Dólar (Compra): 340 Tasa de Interés: 25% aplicable desde el 08/04/2016
Dólar (Venta): 325 Mufa IIE (expresado en U\$V): 150

IMPORTANTE
Tome en cuenta el cumplimiento de las siguientes formalidades:
- Las fechas de vencimiento de cada una de las obligaciones que deban ser presentadas

COMUNICADOS DE LA OFICINA VIRTUAL
El SII lo informa

En esta opción el contribuyente tiene acceso información respecto a sus declaraciones juradas sean estas omisiones de presentación, fuera de plazo o si en su caso existiera algún formulario que consigne algún pago en defecto.

ANEXO N° 14

Oficina Virtual - Mazda Finanzas

Inicio | Perfil Oficina Virtual | Oficina Virtual

Impuestos | Impuestos | Impuestos | Impuestos | Impuestos

Oficina Virtual

Impuestos | Impuestos | Impuestos | Impuestos | Impuestos

EXTRACTO TRIBUTARIO

- EXTRACTO TRIBUTARIO
- DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- OMISION A LA PRESENTACION
- FUERA DE PLAZO
- PAGOS EN DEFECTO
- NEWTON
- DA VINCI**
- ENVIOS
- CONSULTA RC-IVA
- CONSULTA RC-IVA
- ENVIOS DECLARACIONES JURADAS
- ENVIOS INFORMACION BANCARIZACION
- CONSULTA INFORMACION BANCARIZACION
- CONSULTA DECLARACIONES JURADAS
- ENVIOS RC-IVA

PIZARRA TRIBUTARIA

Información en línea para el mes de mayo de 2016

IEF 320 (1906)	Salario Mínimo Nacional: 1956 UG
Dolar (Compra): 636	Tasa de Interés: 22% aplicable desde el 05-01-2016
Dolar (Venta): 650	Utiña IBE (expresado en IEF): 150

IMPORTANTE

Tenemos que actualizar el funcionamiento de los siguientes formularios:

2016-05-01 08:00:00
2016-05-01 08:00:00
2016-05-01 08:00:00

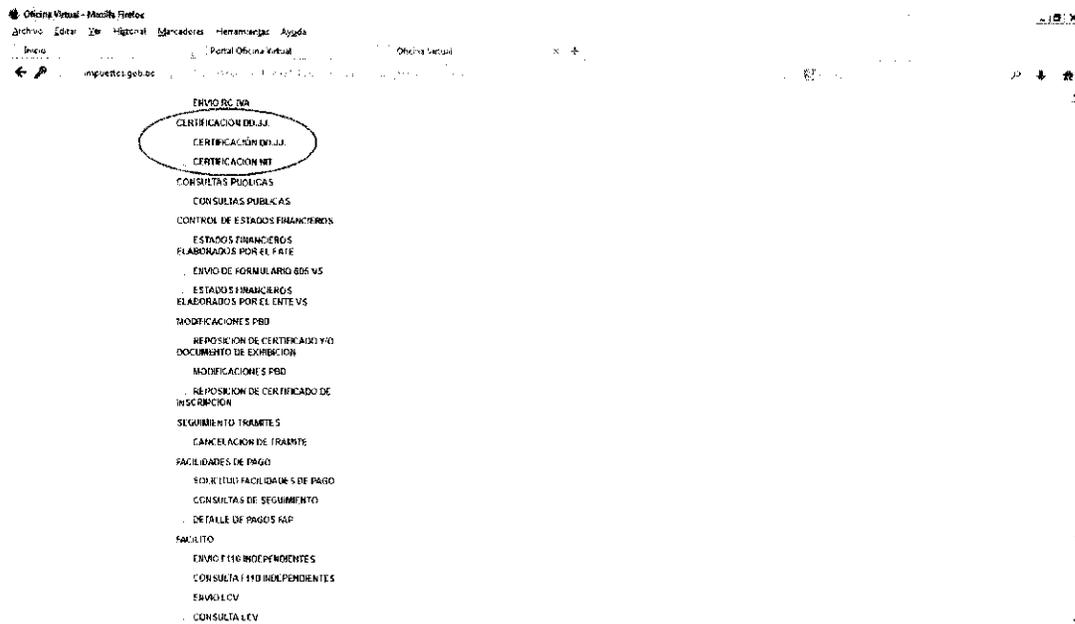
* Las fechas de vencimiento de los formularios se actualizarán en consecuencia.

COMUNICADOS DE LA OFICINA VIRTUAL

En esta instancia

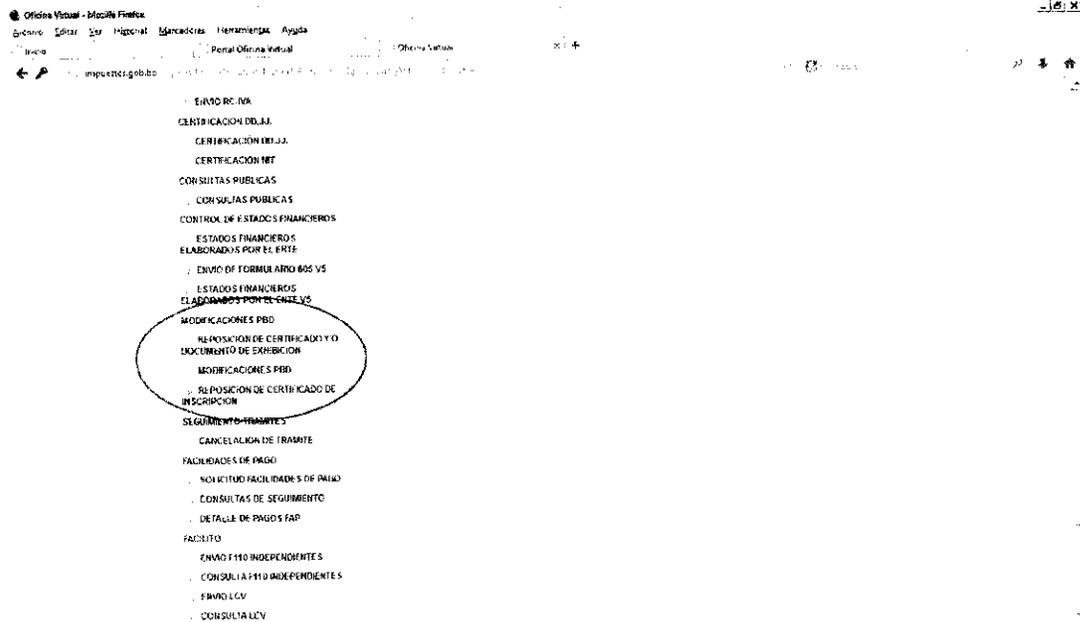
En esta opción del segundo portal el contribuyente podrá acceder a los servicios relacionados con el modulo Da Vinci, ya sean relacionadas a consulta RC-IVA envío de Declaraciones Juradas, Envío información Bancarización, Consulta información Bancarización, etc.

ANEXO N° 15



En esta opción el contribuyente podrá obtener una certificación electrónica ya sea esta de su Numero de Identificación Tributaria NIT, o de alguna Declaración Jurada que hubiere declarado anteriormente.

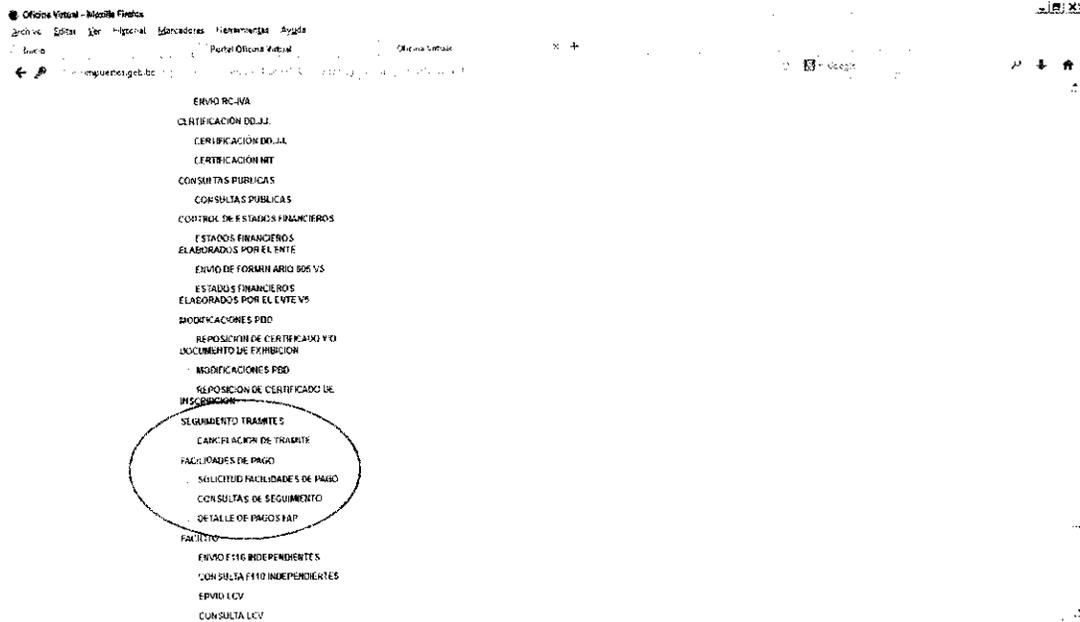
ANEXO N° 17



A través de esta opción el contribuyente podrá realizar diversas modificaciones en cuanto a las características de Numero de Identificación Tributaria NIT de acuerdo a sus necesidades, dentro de las principales modificación que puede realizar están: La reposición del Certificado y/o documento de exhibición, usualmente esta modificación es necesaria cuando se hubiese extraviado o dañado dicho documento.

Además también se puede realizar modificación en el Padrón Biométrico Digital en cuanto a Domicilio (fiscal y/o habitual), alta sucursales, cambio de Representante Legal, registro de Apoderado Legal, alta de actividad secundaria, modificación actividad principal, etc.

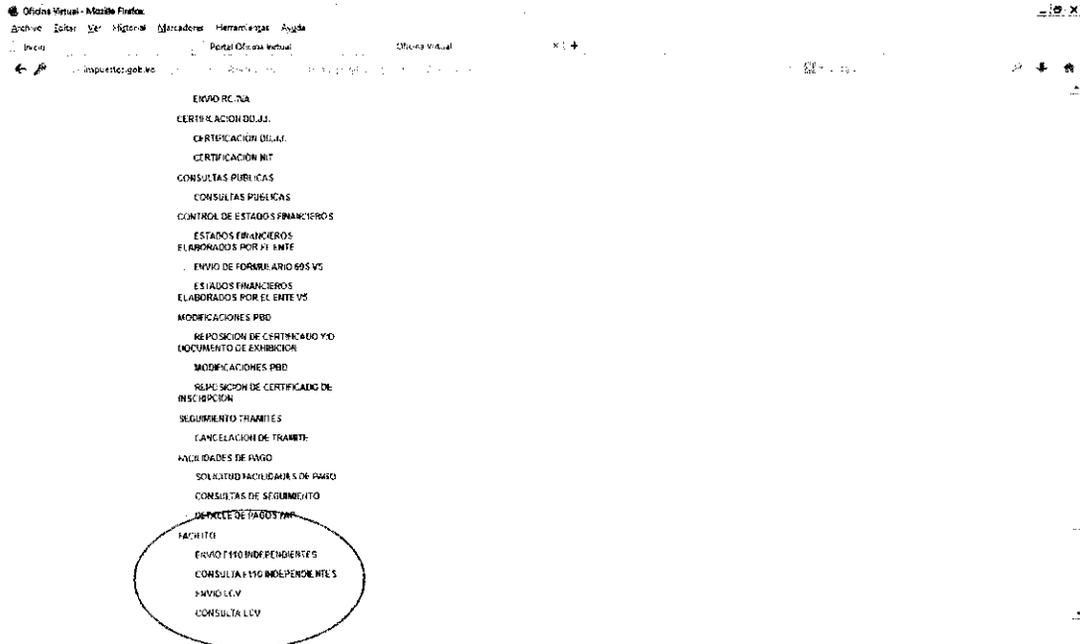
ANEXO N° 18



En lo que se refiere a estas dos opciones: Seguimiento de trámites que hubiesen sido generados por el contribuyente cualquiera fuese esta su naturaleza, dándole la opción de poder cancelarlos antes de poder finalizarlos, para su posterior presentación en la Administración Tributaria.

En lo que respecta a la opción de Facilidades de Pago la oficina Virtual le permite llevar un control respecto a este trámite es decir le permite realizar la solicitud de Facilidades de pago, consulta de Seguimiento y detalle de Pagos de FAP.

ANEXO N°19



A través de esta opción el contribuyente tendrá la opción de acceder a información respecto al módulo FACILITO, el cual le permite realizar la consulta o envío de formularios según corresponda del Form. 110 o el Libro de compras y Ventas IVA- LCV cuando se trate de contribuyente del Régimen Complementario al RC-IVA dependientes o de contribuyente del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Transacciones sea esta una Empresa Unipersonal o Persona Jurídica.

ANEXO N°20

Oficina Virtual - Mozilla Firefox

Inicio | Impresión | Ayuda

Inicio | Perfil Oficina Virtual | Oficina Virtual

← | Impresión | Ayuda

- ENVIO DE FORMULARIO RDS VS
- ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS POR EL ENTE VS
- MODIFICACIONES PBD
 - REPOSICION DE CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO DE EXHIBICION
 - MODIFICACIONES PBD
- REPOSICION DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION
- SEGUIMIENTO TRAMITES
- CANCELACION DE TRAMITE
- FACILIDADES DE PAGO
 - SOLICITU FACILIDADES DE PAGO
 - CONSULTAS DE SEGUIMIENTO
 - DETALLE DE PAGOS FAP
- FACILITO
 - ENVIO FTD INDEPENDIENTES
 - CONSULTA FTD INDEPENDIENTES
 - ENVIO LCV
 - CONSULTA LCV
 - DESCARGAR FORMULARIOS Y PARAMETRICAS
- ACCION DE REPETICION**
 - LEENADO DE FORMULARIO DE SOLICITUD ESTE VZ

Acción de la Oficina Virtual | [Opciones generales de Uso](#) | [Perfil de actividades de uso de Seguridad](#)

Acción de la Oficina Virtual | [Opciones generales de Uso](#) | [Perfil de actividades de uso de Seguridad](#)

Elige que comparta:

ES 18:24 05/09/2016

Por ultimo en esta opción el contribuyente podrá realizar trámites respecto a la Acción de Repetición respaldada con el Artículo N°121 de la Ley N° 2492.

ANEXO N°21

Portal Oficina Virtual - Muelle Fieltes

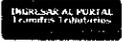
Inicio | Perfil | Historial | Mercado | Herramientas | Ayuda

Inicio | Perfil | Historial | Mercado | Herramientas | Ayuda

Inicio | Perfil | Historial | Mercado | Herramientas | Ayuda

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Para brindarle un mejor servicio hemos potenciado nuestra infraestructura tecnológica, elija a continuación el portal según el trámite que desea realizar:

Portal Declaraciones Juradas	Portal Trámites Tributarios	Portal Sistema de Facturación Virtual
 <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada• Declaración Jurada• Declaración Jurada• Declaración Jurada	 <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada• Declaración Jurada	 <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada• Declaración Jurada
		

En esta opción el contribuyente podrá acceder al Tercer Portal de Sistema de Facturación Virtual que le permitirá acceder a una serie de servicios regulados por la R.N.D. N° 10.0025.14 del 09 de agosto de 2014, que se encuentra vigente y es de obligatorio cumplimiento para aquellos contribuyentes que pertenecen al Régimen General, para lo cual también deberán hacer uso del Usuario y contraseña de su Tarjeta MASI.

ANEXO N° 24

**ENCUESTA DIRIGIDA A CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL
Y A PROFESIONALES EXPERTOS EN EL AREA**

Objetivo de la encuesta: El objetivo de la presente encuesta es de recabar información selecta acerca del grado de conocimiento sobre los servicios de la oficina virtual a contribuyentes del régimen general y profesionales expertos en el área de la ciudad de Potosí.
Para el propósito del presente; usted debe marcar con una "X" la respuesta que usted considere conveniente y las líneas deben ser completadas con respuestas acorde al tema. Solicitándole que responda con respuestas e información real.
Agradezco su colaboración.

1.- ¿Conoce usted a detalle los servicios que brinda la oficina virtual?

Si

No

Un poco

¿Por qué? -----

2.- ¿Conoce usted sus derechos como contribuyente?

Si

No

Un poco

¿Por qué? -----

3.- ¿Tiene conocimiento de los deberes formales y/o obligaciones tributarias que debe cumplir?

Si

No

Un poco

4.- ¿Sabía usted que se generan sanciones, multas o deudas por el incumplimiento de dichos deberes formales y/o obligaciones tributarias?

Sí

No

5.- ¿Crees usted que es necesario contar con información oportuna a través de la oficina virtual respecto a las sanciones que se generan por incumplimientos de deberes formales y/o obligaciones tributarias?

a) Poco necesario

b) Necesarios

e) Muy necesarios

¿Por qué?-----

6.- ¿Considera usted necesario contar con información cronológica e histórica de los movimientos y/o cambios que se realizó a su número de identificación tributaria (NIT)?

a) Poco necesario

b) Necesarios

e) Muy necesarios

¿Por qué?-----

7.- ¿De contar con esta información, considera usted que la misma le ayudaría a poder subsanar de manera oportuna y fácil a los incumplimientos de sus obligaciones?

Mucho

Poco

Nada

¿Por qué?-----